



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE ABRIL DEL 2017

NUMERO 66

QUINTA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Comonfort, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015.....	3
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Coroneo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015.....	4
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Doctor Mora, Gto., correspondientes a los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015.....	5
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Huanímaro, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015.....	6
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Manuel Doblado, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015.	7
ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Ocampo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015.....	8

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Victoria, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015..... 9

ACUERDO expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, mediante el cual se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Valle de Santiago, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015. 10

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

PROGRAMA de Gobierno Municipal 2015 - 2018, de Apaseo el Grande, Gto..... 11

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

REGLAMENTO de Espectáculos Públicos para el Municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto..... 80

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto., mediante el cual, se crea el organismo público descentralizado de la administración pública, denominado Casa de la Cultura de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Gto..... 92

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas de Recaudación para el Municipio de Moroleón, Gto., del Ejercicio Fiscal 2017..... 102

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

ACUERDO Municipal, mediante el cual, se aprueban las Disposiciones Administrativas para otorgar a los trabajadores del Municipio de San Felipe, Gto., pretenecientes a la administración pública Municipal centralizada un apoyo económico en especie por única ocasión para el Ejercicio Fiscal del año 2017..... 122

GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO**ACUERDO****LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Comonfort, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Comonfort, Gto., a efecto de que se atienda la observación que no se solventó, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Comonfort, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 6 DE ABRIL DE 2017

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vicepresidente

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Primera Secretaria

DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA
Segundo Secretario

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Coroneo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Coroneo, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Coroneo, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Coroneo, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 6 DE ABRIL DE 2017

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vicepresidente

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Primera Secretarìa

DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA
Segundo Secretario

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Doctor Mora, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Doctor Mora, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se tienen por solventadas todas las observaciones contenidas en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Doctor Mora, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 6 DE ABRIL DE 2017

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vice-presidente

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Primera Secretaria

DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA
Segundo Secretario

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Huanímaro, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Huanímaro, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Huanímaro, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Huanímaro, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 6 DE ABRIL DE 2017

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vicepresidente

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Primera Secretaria

DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA
Segundo Secretario

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Manuel Doblado, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, Gto., a efecto de que se atienda la observación que no se solventó, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados, se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 6 DE ABRIL DE 2017

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vicepresidente

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Primera Secretaria

DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA
Segundo Secretario

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Ocampo, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Ocampo, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 6 DE ABRIL DE 2017

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vicepresidente

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Primera Secretaria

DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA
Segundo Secretario

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D O:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Victoria, Gto., correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en el artículo 48 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Victoria, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar, informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Victoria, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 6 DE ABRIL DE 2017

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vicepresidente

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Primera Secretaria

DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA
Segundo Secretario

ACUERDO**LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:**

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracciones XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado, en relación con el artículo 23 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, abrogada mediante el decreto número 320 de la Sexagésima Segunda Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 154, décima tercera parte, de fecha 25 de septiembre de 2015 y el artículo Tercero Transitorio de dicho decreto, se declaran revisadas las cuentas públicas municipales de Valle de Santiago, Gto., correspondientes a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal del año 2015, con base en el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Con fundamento en los artículos 48 y 49 de la abrogada Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el Auditor Superior del Estado de Guanajuato promoverá las acciones necesarias para el fincamiento de las responsabilidades administrativas determinadas en el dictamen técnico jurídico contenido en el informe de resultados; y pondrá en conocimiento del Ministerio Público los hechos probablemente constitutivos de delitos cometidos en perjuicio de la administración y hacienda públicas del municipio de Valle de Santiago, Gto., por quien o quienes resulten responsables, coadyuvando con dicha autoridad en la investigación.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Gto., a efecto de que se atiendan las observaciones que no se solventaron en su totalidad, así como las recomendaciones contenidas en dicho informe, en el plazo que establece el artículo 23 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato aplicable al presente caso. Asimismo, para que con base en los dictámenes de daños y perjuicios y técnico jurídico contenidos en el informe de resultados, se ejerzan las acciones civiles que procedan ante la autoridad competente, en el término señalado en el artículo 52 de la citada Ley; y se proceda al fincamiento de las responsabilidades administrativas a que haya lugar; informando a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente.

Remítase el presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De igual forma, se ordena la remisión del presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Valle de Santiago, Gto., y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

GUANAJUATO, GTO., 6 DE ABRIL DE 2017

DIPUTADO MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA
Presidente

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vicepresidente

DIPUTADA ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ
Primera Secretaria

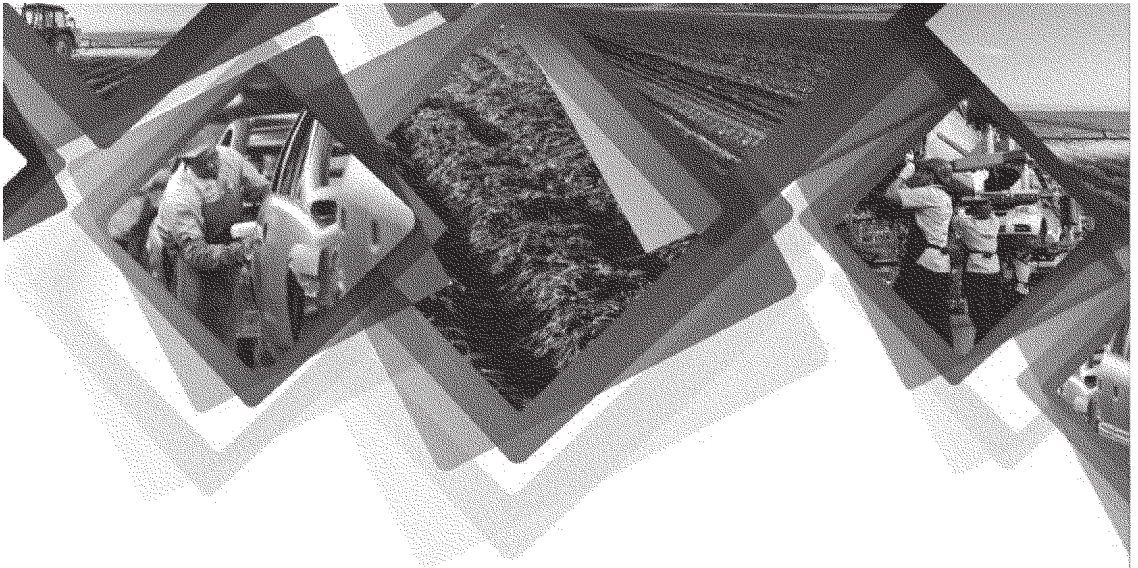
DIPUTADO JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTÓYA
Segundo Secretario

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

EL CIUDADANO LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107, 117 FRACCIÓN II INCISO C) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULO 76 FRACCIÓN I INCISO D), 98,99 FRACCIÓN I INCISO B), 100, 102, 103, 105 ASÍ COMO EL ARTÍCULO 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA No. 14 CELEBRADA EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2016 APROBÓ:

***EL PROGRAMA DE GOBIERNO
MUNICIPAL 2015 – 2018, DE APASEO EL
GRANDE, GTO.***



PROGRAMA DE GOBIERNO
APASEO EL GRANDE
— 2015 - 2018 —

Programa de Gobierno
Programa de Gobierno Municipal Apaseo el Grande, Gto.

Mensaje del Presidente Municipal

"La integridad de los Servidores Públicos define a las grandes Comunidades, y lleva el nombre de la Comunidad a todos los rincones de la nación, por eso queremos que suene Apaseo el Grande".

Licenciado Gonzalo González Centeno.

Es evidente que existen demasiadas carencias en todos los rubros y desde todos los puntos de vista que se quiera analizar; tanto en la zona urbana como en la zona rural, es por ello que he instruido a los titulares de las dependencias de la administración a tomar acciones y cambiar dicha realidad por medio del instrumento de planeación denominado Programa de Gobierno Municipal.

Llevaremos con su participación un gobierno responsable con un plan Municipal de desarrollo de largo alcance, un programa de Gobierno Municipal adecuado para los momentos que estamos viviendo, con orden, con organización para integrar un sistema de gestión de calidad, vinculando la asociación de todos los Ciudadanos por medio de la participación, desde la trinchera que cada uno nos corresponda ocupar para lograr un Gobierno solidario.

El Estado de Derecho en el Municipio está totalmente trastocado e ineficientemente tratado, porque en los últimos años no se le ha dado la atención que debería de prestársele toda vez que los reglamentos Municipales, algunos de ellos son obsoletos y a la gran mayoría deben de sufrir adecuaciones que permitan su total observación y cumplimiento.

En materia de Educación, la Infraestructura para brindar una educación de calidad es todavía inadecuada pero créanlo que con la gestión del Gobierno Municipal que a partir del día de hoy presidiré y la participación de ustedes será una labor que llevaremos adelante para que nuestros hijos, y más adelante nuestros nietos nos puedan recordar que se hizo bien la tarea en el rubro de Educación y que se sentaron las bases para que ningún niño se quede sin estudiar primaria, ningún adolescente sin Secundaria y que los jóvenes puedan acceder a la Preparatoria y a la vida Universitaria, por ello es que con gran empeño desde hace meses estamos tratando de establecer vinculación con las Universidades Politécnicas, para lograr una extensión en este Municipio, poniendo todo nuestro empeño para lograr tan alto objetivo que es de una gran, gran importancia porque estoy mirando el presente, y viendo hacia el futuro.

En Síntesis la pretensión de esta administración, será la de un Gobierno dinámico, activo, y solidario, incluyente que respete la dignidad de la persona, pero sobre todo eficiente y trabajador, que no se quede en tramites a medias, sino que influya en que las peticiones de los Ciudadanos sean atendidas hasta ser concluidas

con respuestas que den satisfacción a nuestros conciudadanos del Pueblo de Apaseo el Grande, porque nuestra gente se lo merece y por ello empeñare mi palabra para gobernar bien, para orgullo de ustedes que confiaron en mí de nuestros abuelos desde donde nos estén mirando y para orgullo de nuestros Padres que aquí están, y en forma particular para orgullo de mi esposa, de mis hijos y este gran equipo que hoy me rodea.

Por lo que Gonzalo González Centeno y este Gobierno cree firmemente que con tu participación crecemos.

**Honorable Ayuntamiento de Apaseo El Grande
2015-2018**

**Lic. Gonzalo González Centeno
Presidente Municipal**

**Lic. Mariana Fernanda Ríos Ayala
Síndico**

**Dr. Miguel Girón Alanís
Regidor**

**LA. Sandra Irene Mancera Sánchez
Regidora**

**Arq. Francisco Isaías Lemus Muñoz Ledo
Regidor**

**Ing. Octavio Licea Rojas
Regidor**

**Lic. Monserrat Coronado Ortega
Regidora**

**Lic. Ma. Guadalupe Ávila Mancera
Regidora**

**C. Martín Jiménez Mata
Regidor**

**Ing. Armando Ortíz Estrella
Regidor**



**PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO
2015-2018**

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. INTRODUCCIÓN

III. MARCO DE REFERENCIA

3.1 Marco Jurídico

3.2 Congruencia con los instrumentos de planeación

3.3 Actores involucrados

3.4 La participación en el proceso de planeación

IV. ENFOQUE

4.1 Visión de gobierno

4.2 Misión

4.3 Valores

V DIAGNÓSTICO

5.1 Caracterización

5.2 Diagnóstico estratégico

5.2.1 Eje humano y social

5.2.2 Eje administración pública y estado del Derecho

5.2.3 Eje economía

5.2.4 Eje medio ambiente y territorio

VI. MOVER A LA ACCIÓN

6.1 Ejes estratégicos

6.2 Objetivos, estrategias, acciones y proyectos

VII. PROGRAMAS DERIVADOS

VIII. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INSTRUMENTACIÓN

IX. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

I. PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande 2015-2018 tiene como objetivo principal ser un Gobierno Municipal cercano a la gente, honesto y transparente, competitivo y eficiente. Para lograrlo se incluye en este Programa de Gobierno Municipal acciones concretas, en donde se tuvo a bien considerar para ello, el Plan Estatal de Desarrollo 2035¹, así como el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Apaseo el Grande, 2030².

Es por ello, que con la formulación del presente Programa de Gobierno Municipal cuidamos la congruencia con los Temas de trabajo establecidas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes lo que nos permitirá que el municipio de Apaseo el Grande trabaje de manera acorde con los grandes retos nacionales y estatales y que nuestros recursos se apliquen en favor de los habitantes Apaseenses.

Lo anterior, con fundamento en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en sus artículos 76, 95, 99, 102 y 105 y en la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato en su artículo 24, inciso D, fracción 2³.

El Ejecutivo Municipal, a través de sus dependencias y organismos descentralizados y contemplando la visión de largo plazo del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Apaseo el Grande, actualizado al año 2030, como instrumento rector de la planeación municipal, ha determinado la situación actual del municipio y la administración pública municipal, con el objeto de identificar las necesidades prioritarias que encausan las líneas de acción.

Así, nos enfocaremos a tener un gobierno municipal que responda a las necesidades y demandas sociales, que aplique de manera eficaz y correcta los recursos y que todas las acciones de gobierno se concreten en resultados tangibles para la población.

El presente Programa de Gobierno municipal de Apaseo el Grande, se realizaran acciones que permiten, por un lado, establecer una relación más próxima y cercana con la sociedad, y por otro, perfeccionar la coordinación de trabajo en equipo de todos los niveles de gobierno.

¹ http://iplaneg.guanajuato.gob.mx/ped2035/documentos/TOMO_3.pdf

² <http://apaseoelgrande.gob.mx/wp-content/uploads/2013/04/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo.pdf>

² <http://apaseoelgrande.gob.mx/wp-content/uploads/2013/04/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo.pdf>

³ <http://www.congresogto.gob.mx/leyes?utf8=%E2%9C%93&query=Org%C3%A1nica+Municipal>

A su vez, los fundamentos y programas contenidos en este documento rector, nos permitirán seguir contando con una sociedad Apaseense que se distingue por su unidad, por la cohesión de su tejido social y por su capacidad para superar cualquier reto; una sociedad donde se garantiza la igualdad, la dignidad, la justicia, y la seguridad; una sociedad donde la Ley encuentra plena vigencia, y donde el consenso, el acuerdo y la corresponsabilidad son los motores que animan la vida colectiva de la presente administración 2015-2018.



Licenciado Gonzalo González Centeno
Presidente Municipal Apaseo el Grande, Gto.

II. INTRODUCCIÓN

En este Programa de Gobierno Municipal es de vital importancia la participación ciudadana, así como la empatía de los integrantes del H. Ayuntamiento con respecto a las necesidades de los Apaseenses y de esta manera establecerse concretamente los objetivos, acciones, ejes y temas que conforman el referido Programa de Gobierno Municipal.

Para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal, se trabajó de manera coordinada entre las dependencias y entidades de la administración pública del municipio de Apaseo el Grande, con el Instituto de Planeación, Estadística y Geográfica del Estado de Guanajuato, también conocido por sus siglas «IPLANEG»⁴ y el Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal del Municipio de Apaseo el Grande, también conocido por sus siglas «COPLADEM»⁵.

En este trabajo fue de vital importancia considerar los mecanismos establecidos por el Instituto de Planeación, Estadística y Geográfica del Estado de Guanajuato, «IPLANEG» en los Términos de referencia para la elaboración del Programa de Gobierno Municipal y obtener un modelo de Gestión de Resultados con la finalidad de abonar a la coordinación entre los tres órdenes de Gobierno, dentro del marco de planeación integral, estratégica y participativa del Sistema Municipal de Planeación «SIMUPLAM».

Siendo aprobado el Programa de Gobierno el 9 de febrero de 2016 en sesión ordinaria por el H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, vigente por un periodo de tres años, deberá ser evaluado anualmente e informarse sobre los avances y metas cumplidas correspondientes al informe que sirva dar la administración pública municipal.

Es importante destacar que para el diseño del Programa de Gobierno Municipal de Apaseo el Grande, los integrantes del H. Ayuntamiento consideraron diversos elementos, como lo son: El Plan Estatal de Desarrollo 2035, Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Apaseo el Grande, al año 2030; las propuestas ciudadanas presentadas en distintos Foros de Consulta, las entrevistas con funcionarios de dependencias y organismos públicos del propio Municipio para, en suma con los servidores públicos, se identificaran áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes de esta sociedad de Apaseo el Grande.

⁴ <http://iplaneg.guanajuato.gob.mx/>

⁵ http://apaseoelgrande.gob.mx/wp-content/transparencia/1/REGLAMENTOS%20MUNICIPALES/CONSEJO_DE_PLANEACION.pdf

Con base en una planeación estratégica durante el periodo que presidirá la actual administración de Apaseo el Grande, se tendrá como objetivo primordial brindar soluciones sustentables a las demandas de los Apaseenses.

El Programa de Gobierno Municipal de Apaseo el Grande 2015-2018 se ha conformado partiendo de un ambicioso proyecto que ha sabido entender las necesidades de desarrollo de la entidad y las legítimas demandas de la ciudadanía, bajo el inexorable propósito de cumplir los compromisos que tuvieron origen en el consenso y en la firme convicción de servicio.

Por tanto, se decidió estructurar el Programa de Gobierno Municipal de Apaseo el Grande 2015-2018 en cuatro Ejes, mismos que serán condición imperante para el comportamiento, función y ejercicio de la actual administración pública.

4 EJES		4 TEMAS
	HUMANO Y SOCIAL	" POR UN APASEO SOLIDARIO"
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO	" POR UNA APASEO JUSTO Y EQUITATIVO"
	ECONOMÍA	" POR UN APASEO PROGRESISTA "
	MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	" POR UN APASEO LIMPIO Y SUSTENTABLE"

En resumen, el Programa de Gobierno Municipal de Apaseo el Grande 2015-2018 recoge las tareas y los cometidos que se ha planteado y que se ha comprometido ejecutar el gobierno Apaseense, además de las políticas públicas que habrán de consolidar al municipio como modelo a seguir en nuestro Estado.

Asimismo, en el presente Programa de Gobierno Municipal se registran los fundamentos utilizados para la elaboración de planes específicos de inversión, que permitirán realizar una proyección de los recursos financieros que se disponen, así como los mecanismos de financiamiento que se necesitarán para poner en marcha los programas y acciones cometidos por esta administración que de manera clara y concisa se enmarcan.

III. MARCO DE REFERENCIA

3.1. Marco Jurídico

El Programa de Gobierno Municipal 2015-2018 de Apaseo el Grande, tiene su base legal federal en lo dispuesto por los artículos 25, 26, 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de los cuales se desprende la facultad para la elaboración y actualización del Plan Municipal de Desarrollo, otorgando personalidad jurídica, facultades y atribuciones a las instancias de Gobierno Municipal, determinando las funciones y servicios públicos que estarán a cargo del Gobierno Municipal, estableciéndose en términos generales las facultades y atribuciones de los municipios. Aunado a lo establecido por la Ley de Planeación Federal para generar una coordinación en los tres niveles de gobierno y en correlación a la participación social en los procesos de planeación.

Así también, lo mencionado en supra líneas encuentra soporte legal en el ámbito local en los artículos 14, 106-107 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, en los artículos 102-105 y 107 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y los artículos 4, 7, 12 y 24 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato.







Resultando igualmente importante mencionar en forma enunciativa más no limitativa, algunos otros ordenamientos que de manera transversal ayudan en el cumplimiento de los procesos de planeación en las tareas propias del Municipio, como lo son:

- Ley General de Asentamientos Humanos;
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente;
- Ley Agraria;
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;
- Ley General de Población;
- Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato;
- Ley para el Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado y los Municipios de Guanajuato;
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;
- Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; y
- Reglamento Interior del COPLADEM del Municipio de Apaseo el Grande, entre otros.

3.2. Congruencia con los instrumentos de planeación

El Programa de Gobierno Municipal 2015-2018, es congruente en términos de la planeación integral de desarrollo con el Programa de Gobierno Estatal 2012-2018 y el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Apaseo el Grande 2030.

Lo anterior es así, dado que el modelo de desarrollo del Programa de Gobierno Municipal 2015-2018, está fundamentado en las estrategias y objetivos planteados en el Programa de Gobierno Estatal 2012-2018, los cuales pretenden asegurar la sustentabilidad del municipio de Apaseo el Grande en el horizonte de una planeación, conociendo de antemano las características y bondades con las que cuenta el municipio de Apaseo el Grande,

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE 2030	PROGRAMA DE GOBIERNO ESTATAL 2012-2018	PGM APASEO EL GRANDE	
AMBITOS	EJES	EJES	
1. Ámbito Medio Físico y Recursos Naturales	Calidad de Vida.		Medio ambiente y territorio
2. Ámbito Social	Guanajuato Educado.		Humano y Social
4. Ámbito Educativo			
5. Ámbito Infraestructura y Servicios			
6. Ámbito Administración Pública	Guanajuato Seguro		Administración y Estado de Derecho
7. Ámbito Estado de Derecho			
8. Problemática Municipal	Economía para las Personas.		Economía
3. Ámbito Económico			

Los indicadores del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Apaseo el Grande, 2030, nos permitió conocer cómo se encuentra actualmente el municipio sustentado en 8 ámbitos y así poder alinear la congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo 2035, el nivel de los cuatro ejes de desarrollo:

1. Humano y Social;
2. Administración Pública y Estado de Derecho;
3. Economía; y
4. Medio Ambiente y Territorio.

Así también, fueron considerados en términos generales como instrumentos de planeación de conformidad al artículo 24 de la Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato, el Plan Estatal de Desarrollo 2035, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y de ordenamiento ecológico territorial; el Programa de Gobierno del Estado, con sus Programas sectoriales, especiales, regionales, institucionales, operativos anuales; los Programas operativos anuales; los Programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial de áreas conurbadas o zonas metropolitanas; y los Planes municipales de desarrollo, con su Programa municipal de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico territorial, el presente Programa y aquellos Programas derivados de éste.

3.3. Actores Involucrados

En la elaboración del Programa de Gobierno Municipal de Apaseo el Grande 2015-2018, se trabajo de manera coordinada con las dependencias y entidades de la administración pública municipal y estatal, siendo estas las siguientes:

- ✓✓ Presidente Municipal
- ✓✓ H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande
- ✓✓ COPLADEM del Municipio de Apaseo el Grande
- ✓✓ Desarrollo Agropecuario y Agrario de Apaseo el Grande
- ✓✓ Desarrollo Económico Sustentable de Apaseo el Grande
- ✓✓ Desarrollo Social de Apaseo el Grande
- ✓✓ Desarrollo Urbano de Apaseo el Grande
- ✓✓ DIF Municipal de Apaseo el Grande
- ✓✓ Ecología de Apaseo el Grande
- ✓✓ Educación de Apaseo el Grande
- ✓✓ Fiscalización de Apaseo el Grande
- ✓✓ Seguridad Pública de Apaseo el Grande
- ✓✓ Tesorería Municipal de Apaseo el Grande
- ✓✓ Contraloría Municipal de Apaseo el Grande

- ✓✓ Protección Civil de Apaseo el Grande
- ✓✓ Obras Públicas de Apaseo el Grande
- ✓✓ Impuesto Inmobiliario y Catastro de Apaseo el Grande
- ✓✓ Instituto de la Mujer de Apaseo el Grande
- ✓✓ Juzgado Administrativo Municipal de Apaseo el Grande
- ✓✓ Oficialía Mayor de Apaseo el Grande
- ✓✓ Acceso a la información Pública de Apaseo el Grande
- ✓✓ Instituto de Planeación, Estadística y Geográfica del Estado de Guanajuato

3.4. La participación social en el proceso de planeación

Para este Gobierno Municipal la participación ciudadana es lo más importante, ya que así se logra conocer el sentir y las necesidades de los Apaseenses y con ello concretar acciones, metas, objetivos, planes y programas concretos en este Programa de Gobierno Municipal de Apaseo el Grande 2015-2018.

Así pues, se tomaron en cuenta las propuestas, inquietudes e iniciativas de los Apaseenses desde la campaña electoral, así como de los integrantes del H. Ayuntamiento y el COPLADEM siendo la representación social más importante del municipio, las áreas y direcciones que estructuralmente está se compone, y por último de las universidades, cámaras y consejos, todas fueron evaluadas y revisadas, considerando en todo momento el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Apaseo el Grande, actualizado al año 2030, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato y por ende, ser incluidas en el presente Programa de Gobierno Municipal de Apaseo el Grande 2015-2018.

No se puede concebir un instrumento de planeación tan importante sin la diversidad de opiniones, preocupaciones problemática en común, inquietud de cambio con intenciones de ver un Apaseo el Grande diferente, reconocemos que con la participación se sientan las bases, decisiones y condiciones que se tomaran en cuenta en la conformación de este Programa de Gobierno 2015-2018; se confirma lo solicitado en la campaña la imparcialidad de los representantes se manifiesta en una colaboración solidaria con la administración 2015-2018.

Será continua la participación ciudadana con todos los sectores e instituciones participantes, los insumos se dan en el trabajo conjunto, la colaboración de sociedad y

gobierno será una constante en la evolución de una sociedad proactiva en la construcción de un Apaseo el Grande prospero.

Los mecanismos de participación se dieron a través de mesas de trabajo por sector, por ámbito y por eje, esta organización fue determinante en la conformación de este Programa de Gobierno 2015-2018.

IV. ENFOQUE

Los logros de esta administración se darán en el cumplimiento de lo propuesto, como primer punto, la determinación objetiva de la Visión que dirija el desarrollo de su quehacer; el segundo punto, la firme convicción en sus valores como directriz de su ejercicio público responsable y, por último, una clara y puntualización de lo que espera la ciudadanía.

4.1. Visión de Gobierno

- *Los habitantes de Apaseo el Grande estamos orgullosos de nuestra identidad cultural, somos un Municipio Incluyente respetuosos del medio ambiente.*
- *Somos un municipio líder de la región con crecimiento industrial y desarrollo rural sustentable.*
- *Los ciudadanos del municipio contamos con oportunidades diversas en todos los ámbitos y donde tenemos calidad de vida.*
- *Procuramos el estado de derecho, tenemos una convivencia familiar sana y segura.*

4.2. Misión

Somos un Gobierno Municipal trabajador con ánimo de servir a los Apaseenses, buscando en todo momento tener apertura de nuestros ciudadanos para recibir sus inquietudes, comentarios, quejas, sugerencias y transformarlas en resultados palpables, tomando decisiones que arrojen resultados y que estos siempre deban estar fundados y motivados en un marco de legalidad. Como servidores electos popularmente, representaremos a los ciudadanos con el único fin y compromiso inmutable de cumplir con el Presente Programa de Gobierno Municipal de Apaseo el Grande 2015-2018,

4.3. Valores

La esencia de este Gobierno Municipal de Apaseo el Grande 2015-2018, se base en un trabajo regido por la:

- ✓✓ **Honestidad:** Es un valor humano en el que una persona que la tenga no sólo se respeta a sí misma sino también al resto de sus semejantes. Sin olvidar tampoco otras características fundamentales como serían la franqueza y, por supuesto, la verdad.⁶
- ✓✓ **Transparencia:** La transparencia es una política pública que permite a la persona conocer la información pública que generen o posean los servidores públicos en el marco de sus atribuciones.
- ✓✓ **Responsabilidad:** Es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo.⁷
- ✓✓ **Equidad:** La equidad representa un equilibrio entre la justicia natural y la ley positiva.⁸
- ✓✓ **Lealtad:** La lealtad es una virtud que se desarrolla en la conciencia y que implica cumplir con un compromiso aun frente a circunstancias cambiantes o adversas. Se trata de una obligación que uno tiene para con el prójimo.⁹
- ✓✓ **Disciplina:** La disciplina está definida como la manera ordenada y sistemática de hacer las cosas, siguiendo un conjunto de reglas y normas estrictas que, por o general, la rigen una actividad o una organización.¹⁰

V. DIAGNÓSTICO

En el Municipio de Apaseo el Grande, se tienen cuatro ejes, en los que se identificaron las necesidades, problemáticas y áreas de oportunidad de los Apaseenses y para lo cual, se consideraron estudios estadísticos del Instituto Nacional de

⁶ <http://definicion.de/honestidad/>

⁷ <http://conceptodefinicion.de/responsabilidad/>

⁸ <http://definicion.de/equidad/>

⁹ <http://definicion.de/lealtad/>

¹⁰ <http://conceptodefinicion.de/disciplina/>

Estadística y Geografía, también conocido por sus siglas INEGI y del Instituto de Planeación del Estado de Guanajuato; IPLANEG.

- ✓✓ Eje Humano y social;
- ✓✓ Eje Administración Pública y Estado de Derecho;
- ✓✓ Eje Economía; y
- ✓✓ Eje Medio Ambiente y Territorio.

5.1. Caracterización

A continuación se realiza una descripción de los principales rasgos del municipio, para conocer en dónde se ubica, su superficie, el papel que tiene en su entorno inmediato y cómo está conformado su territorio y su población.

Localización

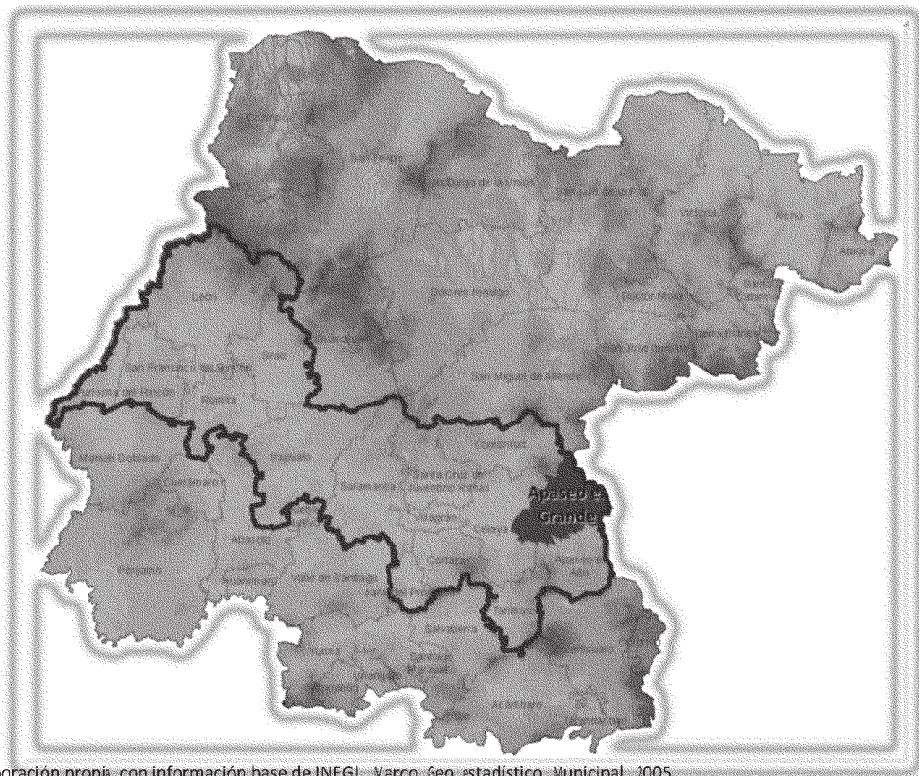


La ciudad de Apaseo el Grande está situada a los $100^{\circ} 41' 07''$ de longitud al oeste del Meridiano de Greenwich y a los $20^{\circ} 32' 37''$ latitud norte, tomando como base la torre de la iglesia parroquial. Su altura sobre el nivel del mar es de mil 767 metros,snm.

Mapa 1 <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM11guanajuato/>

Considerando el modelo de desarrollo territorial del Municipio de Apaseo el Grande, corresponde a la Subregión 7 de la Región III Centro del Estado de Guanajuato, colindando al norte con el municipio de San Miguel de Allende, al este con el estado de Querétaro, al oeste con el municipio de Celaya y al sur con el municipio de Apaseo El Alto. Fuente: INEGI. Censo de Población y vivienda 2010.

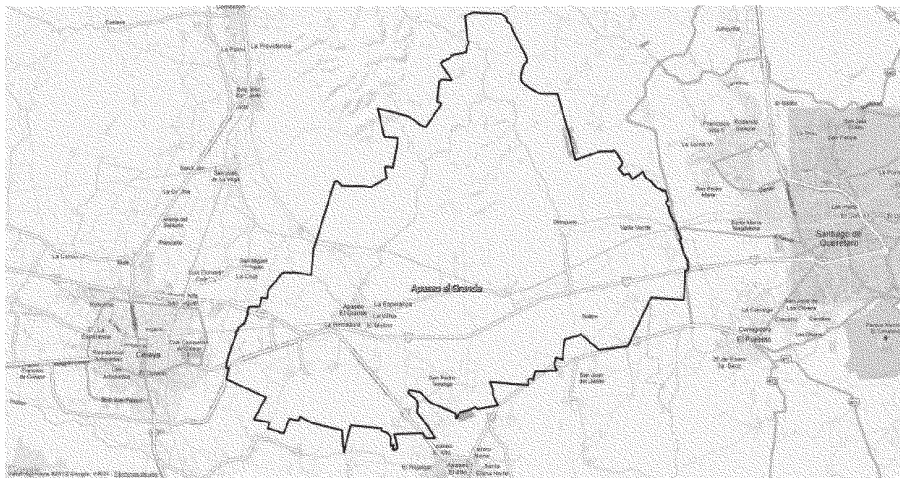
Mapa 2.- Guanajuato. Localización del municipio de Apaseo El Grande en la Región III.



Fuente: Elaboración propia con información base de INEGI, Varco Geo-estadístico Municipal, 2005.

La superficie del municipio es de 419.4 km² equivalentes al 1.4% de la superficie estatal, al 5.4% de la Región III Centro y representa el 13.0% del territorio de la Subregión 7. Su sistema carretero principal le permite tener comunicación hacia los estados de Aguascalientes, Jalisco y Querétaro a través de la autopista de cuota 45D y a través de la carretera Federal 45 hacia el municipio de Celaya y al Estado de Querétaro. Fuente: INEGI. Censo de Población y vivienda 2010.

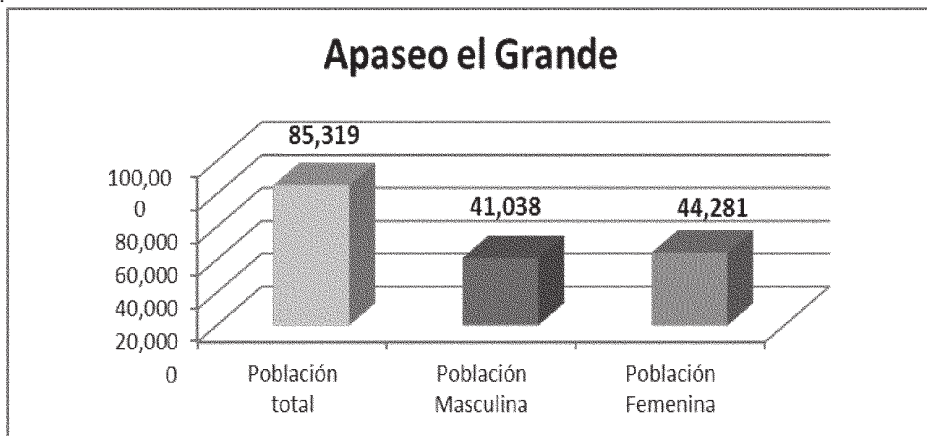
Mapa 3.- Infraestructura Carretera



Mapa carretero de Apaseo el Grande. Fuente: INEGI 2010

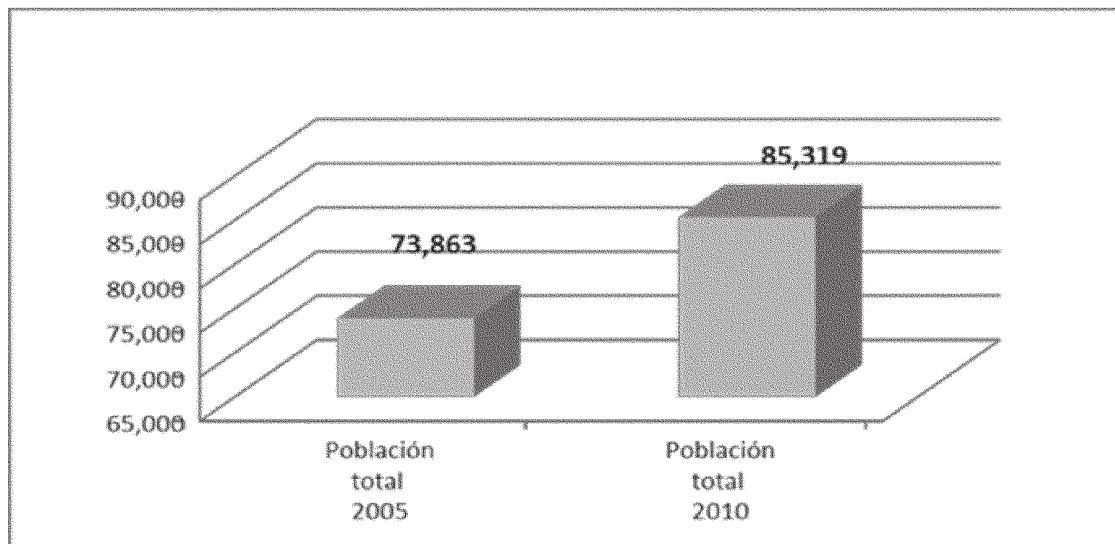
Población

La población de la zona de estudio según el Censo 2010 es de 85 mil 319 personas que representaban el 1.55% de la población total del Estado, de éstos, 41 mil 038 son hombres (48.09%) mientras las mujeres son 44 mil 281 (51.90%), se hace la observación que los porcentajes por sexos son con base a la población del municipio, en número absolutos se observa que predominan las mujeres con 3 mil 243 más que hombres.



Gráfica 1. Población total del municipio. Fuente: INEGI 2010

En el municipio de Apaseo el Grande en un periodo de tiempo comprendido de 5 años entre el 2005 a 2010 se tuvo un crecimiento poblacional de 11 mil 546 personas que representan un 13.42% del total del aumento de la población del municipio, y aún no existe una proyección ajustada de población para el año 2015 por CONAPO



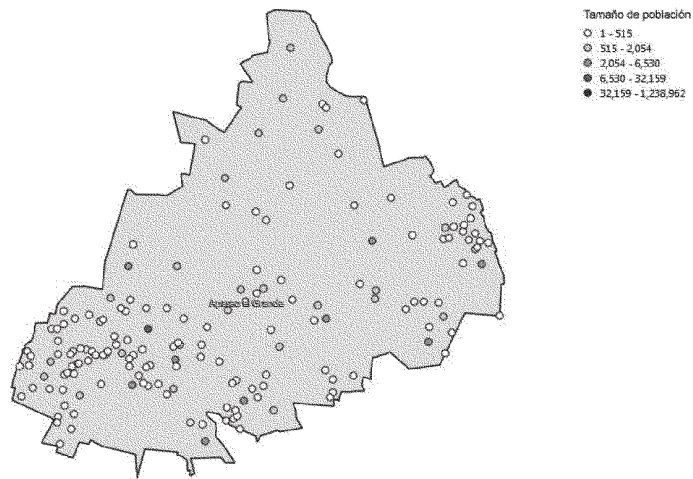
Gráfica 2. Población total del municipio. Fuente: INEGI 2010

El ritmo de crecimiento del municipio fue de 2.9% en el periodo 2005-2010¹¹, siendo superior a las tasas de crecimiento que presentan el Estado de Guanajuato

La población se encuentra distribuida en localidades del municipio según el Censo del 2010 eran 164, además de su cabecera municipal. En cuanto a su número de población la cabecera municipal aporta con 26 mil 121 personas y solo se encontraron 8 localidades que su número de habitantes son más de 2,500 habitantes: Amexe con 2 mil 869, El Castillo 2 mil 878, El Jocoque 3 mil 056, Obrajuelo 2 mil 932, San José de Agua Azul 5 mil 139, San Pedro Tenango 3 mil 674, San Pedro Tenango el Nuevo 2 mil 738 y Fuentes de Balvonesa 2 mil 727..

¹¹ INEGI, II Conteo de Población y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010

Mapa 4



INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2010

De acuerdo a la encuesta Intercensal realizada en el año 2015, el Municipio de Apaseo el Grande obtuvo un incremento de 1.7 en la tasa de crecimiento promedio anual de los Apaseenses contando con viviendas particulares habitadas y tasa de crecimiento promedio anual, 2010-2015. Así también se sabe que los habitantes con mayor edad mediana en el Municipio de Apaseo el Grande es de 25 años y que el promedio de hijos nacidos vivos de las mujeres Apaseenses oscila entre las edades de 15 a 49 años, representando en promedio el 1.07; asimismo, se coloca con un 62.1 con el mayor porcentaje de población para los menores de 3 a 5 años que asisten a la escuela, un 96.8 para los Apaseenses con mayor población de 6 a 14 años que asisten a la escuela y un 8.0 para los Apaseenses con mayor promedio de escolaridad de 15 años o más. Aunado a lo anterior, el municipio de Apaseo el Grande representa el sexto lugar con el mayor número de nacimientos de residentes nacidos en otra entidad o en el extranjero. Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.¹²

Así también, es de gran orgullo que las mujeres Apaseenses jefas de familia han tenido un crecimiento desde el censo 2010 a la fecha de la encuesta intercensal 2015, en donde obtuvieron un incremento de 6.6, al haber elevado de 25.8 a 32.4.

¹² http://seieg.iplaneg.net/seieg/doc/Principales_Resultados_EI_2015_1452885251.pdf

Siendo además el municipio de Apaseo el Grande el número diecisiete con el mayor número de viviendas particulares habitadas y el octavo con el mayor promedio de ocupantes de vivienda. Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

De igual forma, el municipio de Apaseo el Grande ocupa el lugar veintisiete con el mayor porcentaje de viviendas que disponen de energía eléctrica, el número veinticinco con mayor porcentaje de viviendas con piso diferente de tierra, así como el número dieciocho con el mayor porcentaje de viviendas que disponen de agua entubada y el número veintidós con mayor porcentaje de viviendas que disponen de drenaje. Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

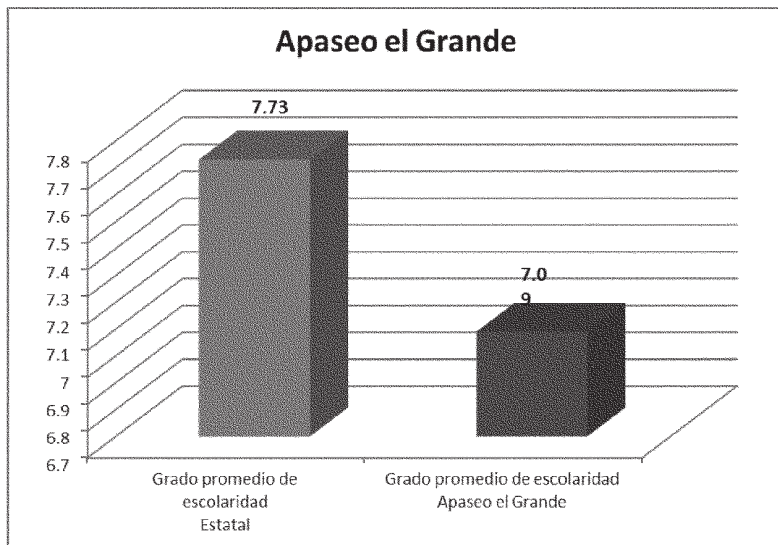
Eje Humano y social

Educación

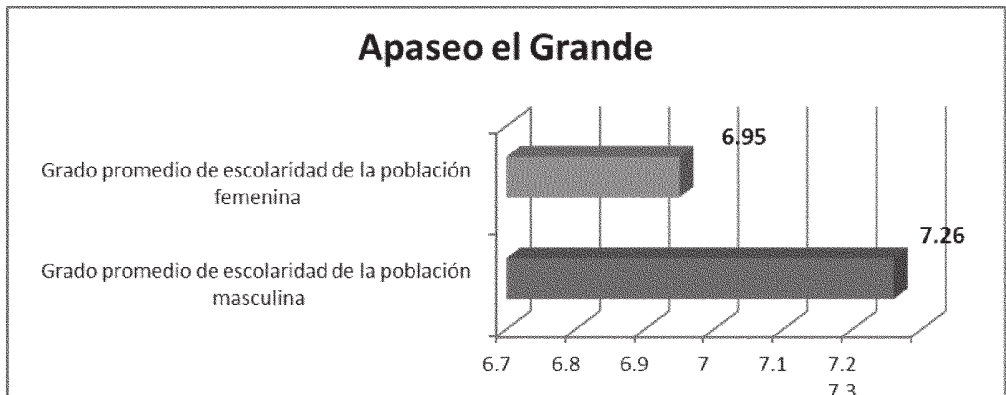
La Ley General de Educación en México, obliga a quienes residen en México a cursar por lo menos los niveles primario, secundario y ahora nivel medio superior de la educación.

El grado promedio de escolaridad nos permite conocer el nivel de educación de las personas de 15 años y más de un grupo determinada de población.

El grado de escolaridad del Estado es de 7.73 años de estudio, lo que equivale a casi el segundo año de secundaria. El municipio analizado se encuentra por debajo de la media estatal.



Gráfica 3. Grado promedio de escolaridad. INEGI 2010



Gráfica 4. Grado promedio de escolaridad por sexo. INEGI 2010.

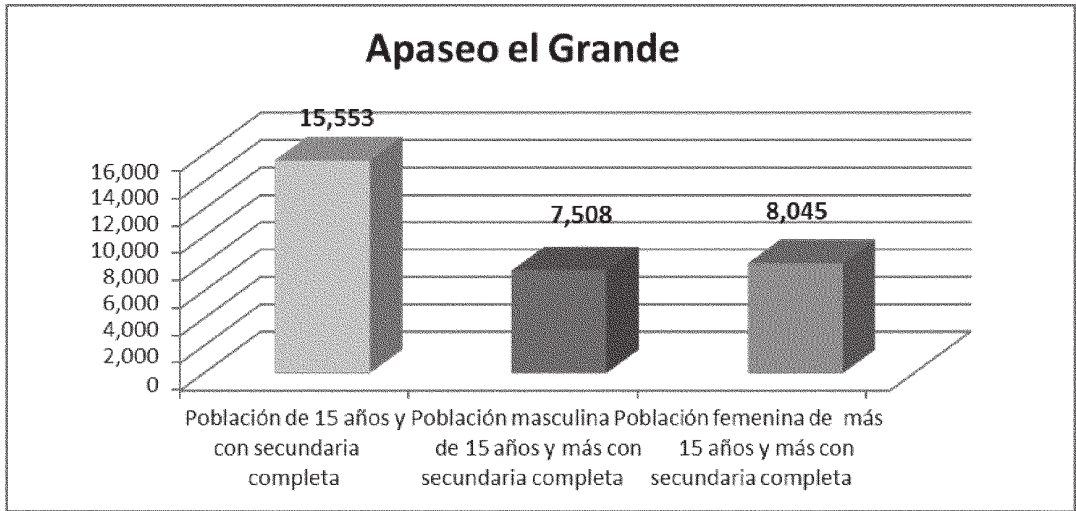
Educación básica

La educación básica, conformada por preescolar, primaria y secundaria, es obligatoria e impartida

por el Estado (federación, estados, Distrito Federal y los municipios) en todo el territorio nacional mexicano bajo los términos del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Municipio	Población de 15 años y más	Porcentaje de la población total de 15 años y más con secundaria completa	Población masculina de 15 años y más	Porcentaje de la población masculina de 15 años y más con secundaria completa	Población femenina de 15 años y más	Porcentaje de la población femenina de 15 años y más con secundaria completa
Apaseo el Grande	57,315	27%	26,768	28%	30,547	26%

Tabla 1. Porcentaje de la población de 15 años y más con secundario completa. INEGI 2010



Gráfica 5. Población de 15 años y más con educación básica. INEGI 2010

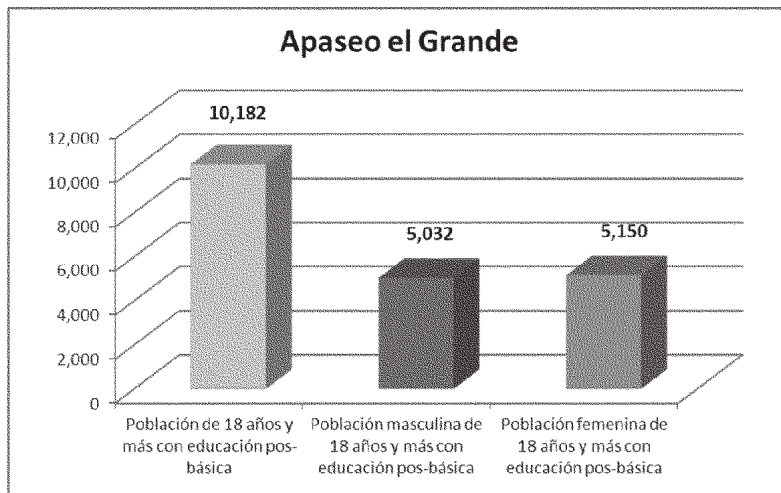
Educación pos-básica

La educación pos-básica o media superior, la Secretaría de Educación Pública refiere que es el período de estudio de entre dos y tres años en sistema escolarizado por el que se adquieren competencias académicas medias para poder ingresar a la educación superior. Se le conoce como bachillerato o preparatoria. El ciclo escolar es por semestres en la mayoría de los centros de estudios.

Municipio	Población de 18 años y más	Porcentaje de la población total de 18 años y más con educación pos-básica	Población masculina de 18 años y más	Porcentaje de la población masculina de 18 años y más con educación pos-básica	Población femenina de 18 años y más	Porcentaje de la población femenina de 18 años y más con educación pos-básica
Apaseo el Grande	51,747	20%	23,931	21%	27,816	19%

Tabla 2. Porcentaje de la población de 18 años y más con educación pos-básica. INEGI 2010

Gráfica 6. Población de 18 años y más con educación pos-básica. INEGI 2010.

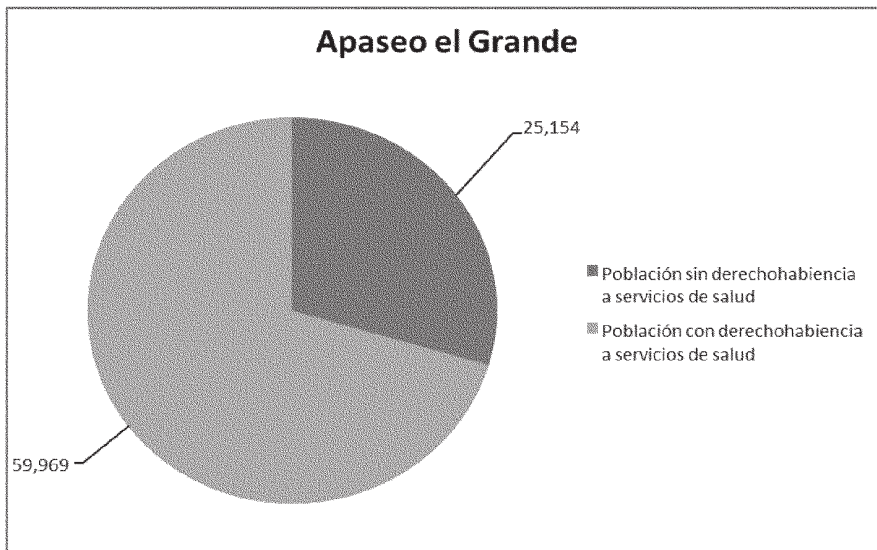


Derechohabiencia

El Artículo 4° de la Constitución establece que toda la población mexicana tiene derecho a la protección de la salud. En términos de la Ley General de Salud (LGS), este derecho constitucional se refiere al derecho de todos los mexicanos a ser incorporados al Sistema de Protección Social en Salud (artículo 77 bis1 de la LGS).

A partir de estos criterios, se considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta, incluyendo el Seguro Popular, las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina) o los servicios médicos privados.

Gráfica 7. Población con Derechohabiencia. INEGI 2010

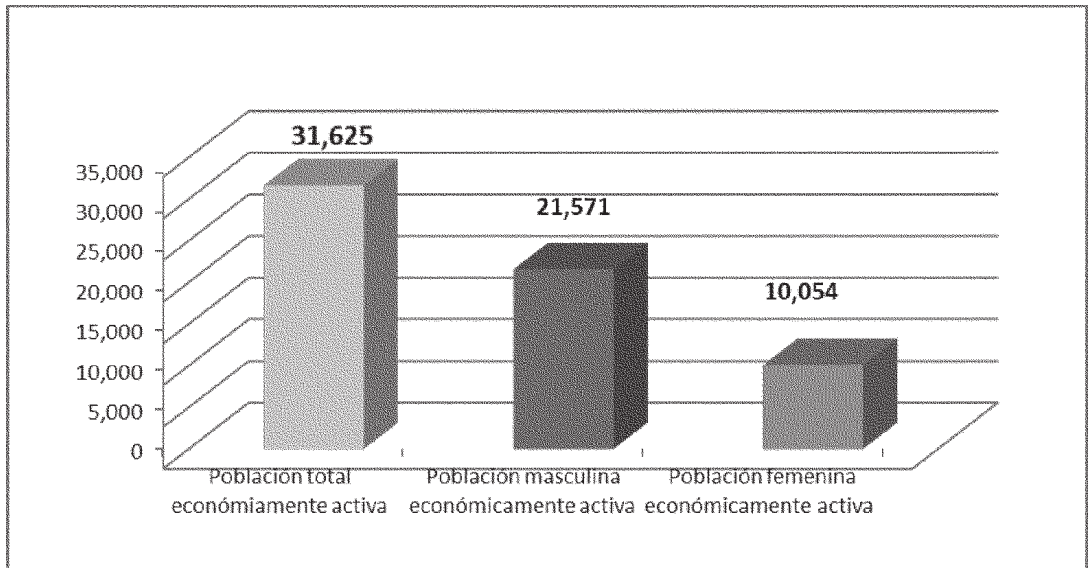


Se observa que el total de la población con derechohabiencia a los servicios de salud representa el 70.28% de la población total del municipio.

Eje Economía

Población Económicamente Activa.

Según la definición de Virgilio Partida Bush (CONAPO 2008), la Población Económicamente Activa, PEA, son todas aquellas personas de 12 años y más que en la semana de referencia realizaron algún tipo de actividad económica o formaban parte de la población desocupada abierta.



Gráfica 8. Población Económicamente Activa. INEGI 2010

Municipio	Población total económicamente activa	Porcentaje población total	Porcentaje población masculina económicamente activa	Porcentaje Población femenina económicamente activa
Apaseo el Grande	31,625	50.4	73.19	30.3

Tabla 3. Población económicamente activa del municipio. INEGI 2010

En la Figura 4 se observan las localidades por su número de PEA en el municipio., aportando la cabecera municipal 10 mil 624 personas económicamente activas.

Mapa 5

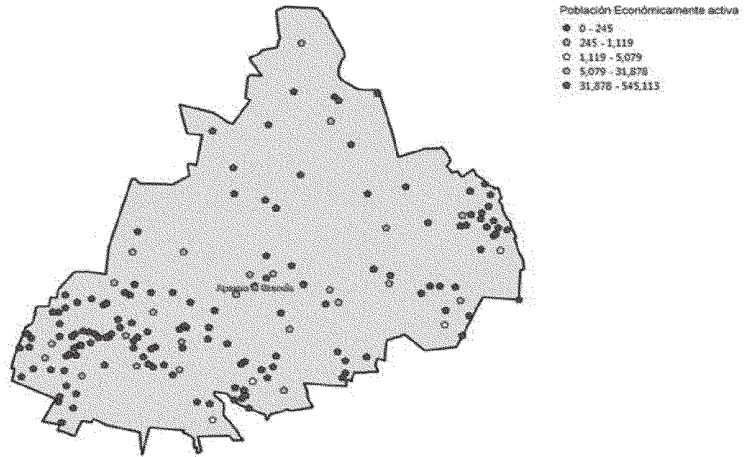
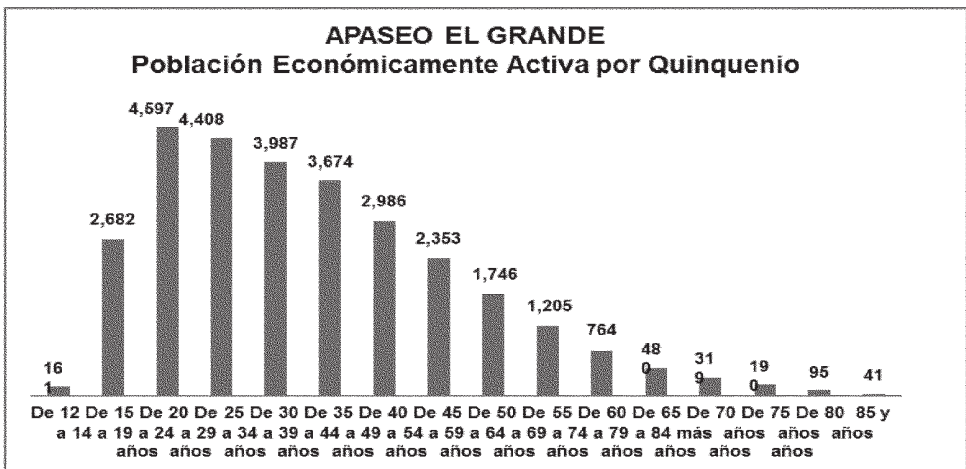


Figura 4. Localidades con población económicamente activa. Fuente: INEGI 2010.



Gráfica 9. Población Económicamente Activa por quinquenio de edad. INEGI 2010

Se observa que el quinquenio de población de 20 a 24 años de edad representan el 7.33% de la población económicamente activa del municipio.

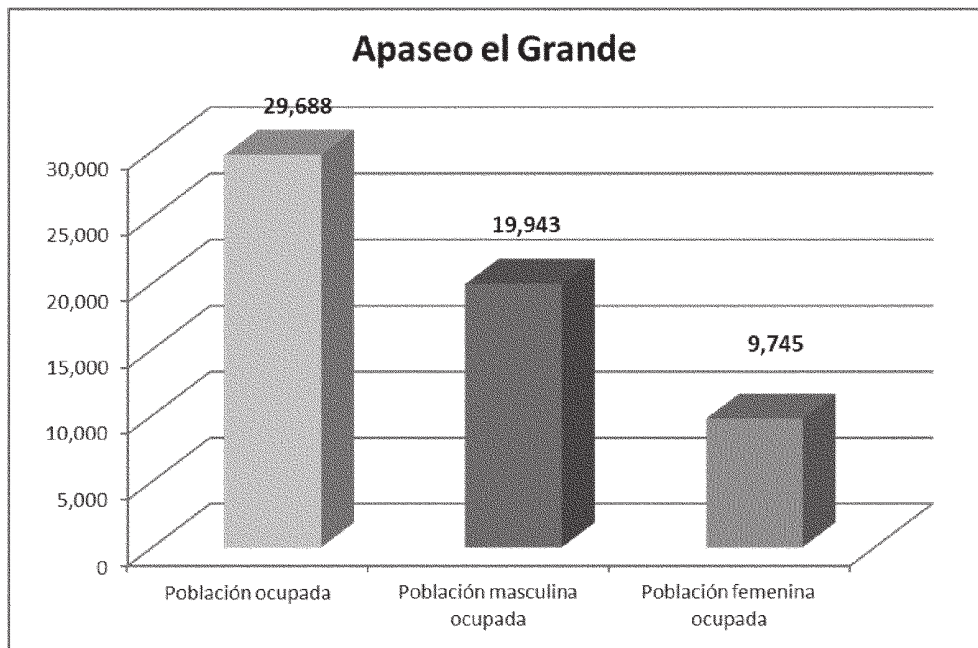
Población ocupada

La población ocupada de la zona de estudio suma un gran total de 29 mil 688 personas, siendo hombres 19 mil 943 y las mujeres 9 mil 745.

La población desocupada, que se refiere a personas que, no teniendo ocupación, buscan activamente trabajo.

Municipio	Población ocupada	Población desocupada
Apaseo el Grande	29,688	1,937

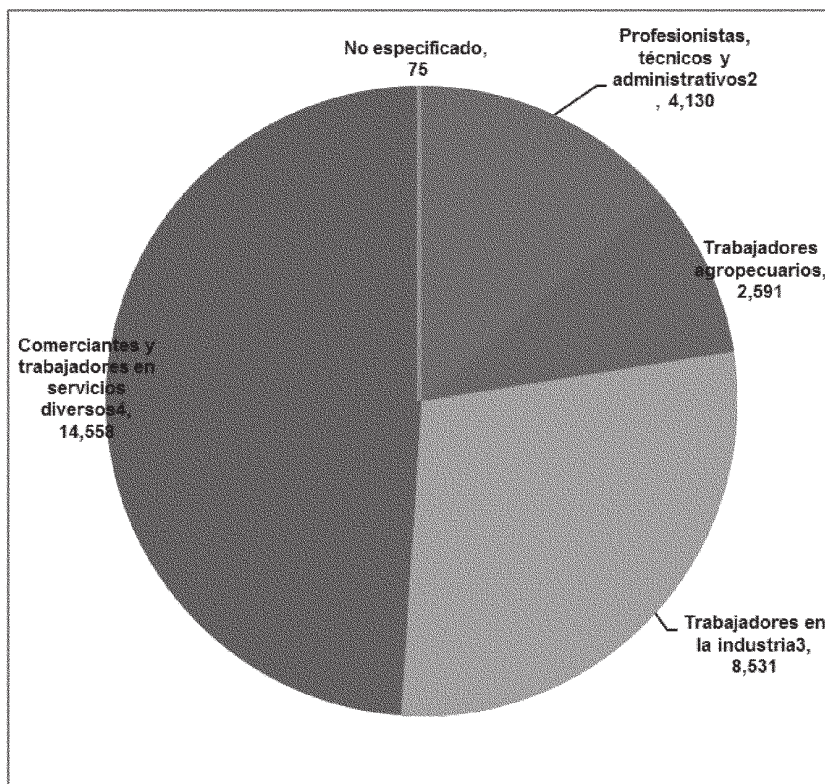
Tabla 4. Población económicamente activa del municipio ocupada, desocupada. Fuente: INEGI 2010



Gráfica 10. Población Ocupada de la zona de estudio. INEGI 2010

Población ocupada según división ocupacional

Respecto a la división ocupacional se observa el rubro que presenta más población ocupada es la de: Comerciantes y trabajadores en servicios diversos con 14, 558 personas.



Gráfica 11. Población según división ocupacional de la zona de estudio. INEGI 2010

1 Corresponde al primer nivel de agrupaciones de la Clasificación Única de Ocupaciones (CUO, 2010)

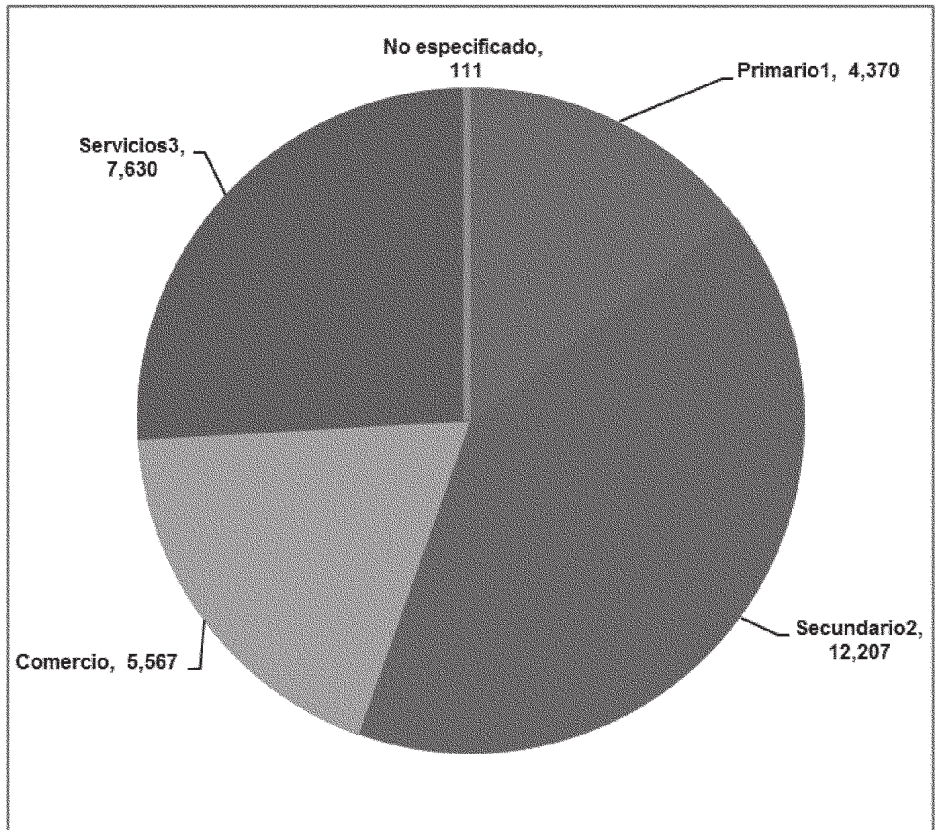
2 Funcionarios, directores y jefes; profesionistas y técnicos; y trabajadores auxiliares en actividades administrativas

3 Mecánicos y trabajadores industriales y artesanales; operadores de maquinaria industrial, ensambladores, choferes y conductores de transporte.

4 Comerciantes, empleados y agentes de ventas, trabajadores en servicios personales, vigilancia y fuerzas armadas, trabajadores en actividades elementales y de apoyo

* Municipio censado con cuestionario ampliado.

Población ocupada según sector de actividad económica



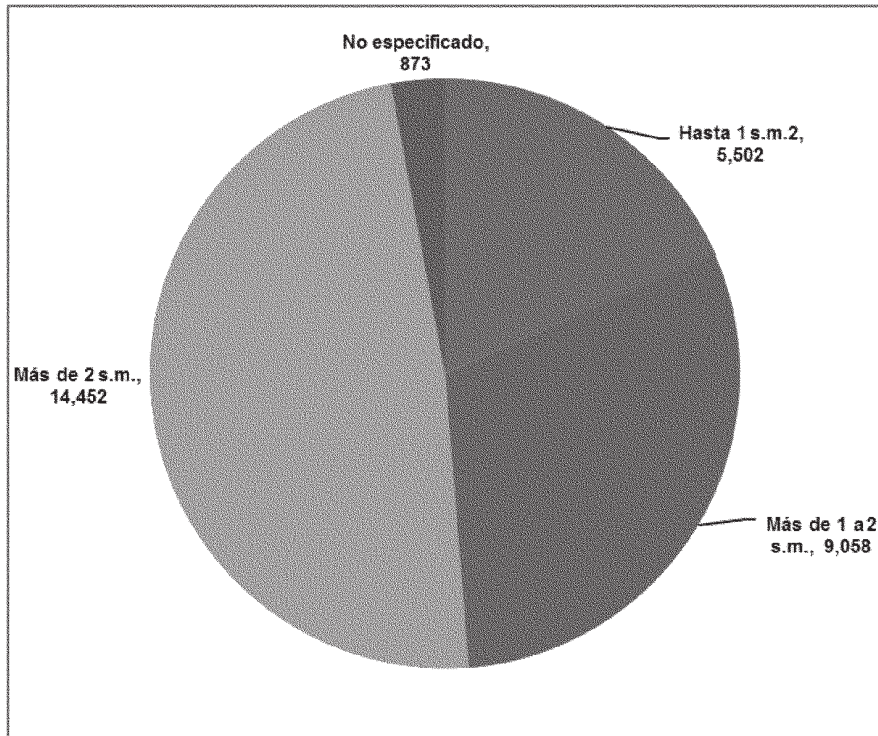
Gráfica 12. Población ocupada según sector de actividad económica del municipio. INEGI 2010

1 Se expresa en salario mínimo mensual (s.m)

2 Incluye a la población ocupada que no recibe ingresos

* Municipio censado con cuestionario ampliado

Población ocupada según ingreso por trabajo



Gráfica 13. Población ocupada según ingreso en el municipio, INEGI 2010

1 Se expresa en salario mínimo mensual (s.m)

2 Incluye a la población ocupada que no recibe ingresos

* Municipio censado con cuestionario ampliado.

En el año 2010 la población ocupada en el sector primario ascendió al 14.6% de su población ocupada, en donde destacan los volúmenes de producción¹³ en el año 2009 de cultivos de alfalfa verde (195 mil toneladas); carne de gallináceas (35 mil toneladas) y la leche de bovinos (7 mil litros). Fuente: INEGI. Censo de Población y vivienda 2010.

El sector secundario concentra el 40.8% de la población ocupada, porcentaje por encima del ámbito estatal, regional y subregional. Y el sector terciario concentra 44.2% de los cuales el 18.6% se ocupa en actividades comerciales y el 25.5% en la prestación de servicios. Fuente: INEGI. Censo de Población y vivienda 2010.

¹³ INEGI, México en cifras, 2011. Consultado en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/>

Eje Medio Ambiente y Territorio

Estudio cartográfico

El municipio se encuentra conformado por 164 localidades, se observa que existen 8 localidades cuentan con una población mayor a 2 mil 500 habitantes y tienen las siguientes características.

Apaseo el Grande

Mapa 6



Tabla 5. Municipio de Apaseo el Grande. INEGI 2010

Localidad	Amexhe	El Castillo	El Jocoque	Obrajuelos	San José de Agua Azul	San Pedro Tenango	San Pedro Tenango el Nuevo	Fuentes de Balvanera
Población Total	2,869	2,878	3,056	2,932	5,139	3,674	2,738	2,727
PEA	1,013	1,120	1,059	1,040	1,901	1,241	964	1,389
Población Ocupada	918	1,062	995	970	1,763	1,167	906	1,334
Población Desocupada	95	58	64	70	138	74	58	55
Grado Promedio de Escolaridad	5.82	7.09	6.18	5.91	7.16	6.76	7.37	10.82

Fisiografía

Se localiza en la Provincia Eje Neovolcánico y en la Subprovincia Llanuras y sierras de Querétaro e Hidalgo en sus porciones norte y sur; y en la Subprovincia Bajío Guanajuatense en sus porciones centro y oeste. Su territorio se asienta sobre llanuras en el 57% de la superficie, sobre lomeríos que representan el 40%; y sobre una pequeña zona de sierra al noroeste, que representa el 3% de la superficie, ver mapa siguiente. Las principales elevaciones son los cerros: Santa Rosa, Pelón, El Picacho, Peña Ojo de Agua, El Tejocote, El Cohetero, La Huerta, Jalpa, Galvanes, Mayorazgo, Vicario y Estancia de las Vacas.

Orografía

La sierra de los Agustinos penetra al municipio por el sur, y la de Codornices por el oeste. Las elevaciones más notables son los cerros: Santa Rosa, Pelón, El Picacho, Peña, Ojo de Agua, El Tejocote, El Cohetero, La Huerta, Jalpa, Galvanes, Mayorazgo, Vicario, y Estancia de las Vacas. La altura promedio de estas elevaciones es de 2 mil metros.

Hidrografía

Entre los principales cuerpos de agua se encuentra el río Apaseo, afluente del río Laja que se forma en las corrientes de los ríos Querétaro y el Huipal o del Pueblito, provenientes del estado de Querétaro. Entran también al municipio los arroyos del Ixtla y de San Bartolo, así como el río Apaseo el Alto. Existen dos manantiales de aguas sulfurosas, el del Marroquín, que tiene una temperatura de 92°C, y el de Mandujano, con 12°C. El municipio cuenta también con tres manantiales de aguas alcalinas, que son: El Nacimiento, el de Agua Tibia con 32°C y el de Llanitos con 42°C. Las abundantes aguas de la Cañada de Mandujano, Cedazo y Ojos de Apaseo el Alto, reunidas en arroyos producen una caída de 12 metros; estas aguas se emplean en el riego de las tierras del valle.

Clima

Es templado y agradable todo el año, con una temperatura máxima de 37.1°C y una mínima de 0.9°C. La precipitación total pluvial anual es de 606.1 milímetros.

Principales Ecosistemas

La flora del municipio está constituida por selva baja caducifolia y mezquite, en lo relativo a bosques; pata de gallo, tempranero, tres barbas, navajita filiforme y glandular, búfalo, falsa grama, cola de zorra, lanudo y lobero, con especies forrajeras; y huisaches, nopales y casahuates, en otras especies.

Características y Uso de Suelo

Los suelos del municipio son de estructura blocoso angular, con una consistencia que va de lo firme a lo muy firme. Su textura es de arcilla limosa a arcillosa, con un pH de 7.4 a 8, de origen aluvial y aluvio coluvial. El 78.82% de la superficie municipal está destinada a la agricultura. De pastizales, 0.83%; de bosques, 0.25%; y de matorrales, 20.10%.

Eje Administración Pública y Estado de Derecho

Seguridad

La ciudadanía tiene una gran preocupación en el tema de seguridad pública, pues actualmente han sucedido un gran número de robos de vehículos, asaltos a personas ambulando por la calle y casas habitación. Siempre se quejan de que el cuerpo policiaco no es el adecuado pues cuando se reporta un incidente no les contestan pronto, llega tarde seguridad pública o no resuelven la situación por no tener los conocimientos o no estar altamente capacitados. Así mismo se detecta una deficiencia en la intercomunicación con los niveles estatales y federales, por lo grupos organizados de delincuencia.

Por lo que se considera necesario cambiar la imagen de la dirección de seguridad pública. Así mismo el personal de los cuerpos policiacos carece de una adecuada formación para la prevención del delito y del conflicto social, además de que es considerado por el ciudadano como deshonesto y prepotente. De no darse una formación integra a este personal, la incidencia de los robos a casas habitación, el vandalismo y el alcoholismo en conductores de vehículos se incrementara paulatinamente. La vialidad seguirá siendo problemáticas sobre todo en el primer cuadro de la cabecera municipal, al no contarse con un sistema vial basado en un estudio de ingeniería de tránsito.

Funcionamiento del Gobierno Municipal

En ocasiones la ciudadanía no está satisfecha con el trabajo desarrollado de la Administración Municipal, desde el trato de las personas que laboran dentro de la Presidencia Municipal, de las obras que se realiza, así como de la buena administración de los recursos que se utilizan. Ante la ciudadanía se visualiza que los Directores de Área no tienen bien establecida su planeación para un crecimiento del municipio, hace falta más control con los bienes materiales, darles un resguardo a los vehículos oficiales, y es necesario capacitar a los servidores públicos para que desarrollen mejor sus funciones, pues hay contrataciones de personal sin perfil laboral. Así mismo El Estado de Derecho en el Municipio está totalmente trastocado e ineficientemente tratado, porque en los últimos años no se le ha dado la atención que debería de prestársele toda vez que los reglamentos Municipales, algunos de ellos son obsoletos y a la gran mayoría deben de sufrir adecuaciones que permitan su total observación y cumplimiento.

En cuanto a la relación de las autoridades locales con la ciudadanía, es previsible que continúe el estilo de gobierno distante, autocrático, deshonesto, poco profesional, la apatía y la baja participación serán lo característico en la población. La ciudadanía

percibe que las autoridades tienen una atención diferenciada a la población, tratando a las personas con más ingresos económicos de manera preferencia y a la población de escasos recursos se sienten menospreciados.

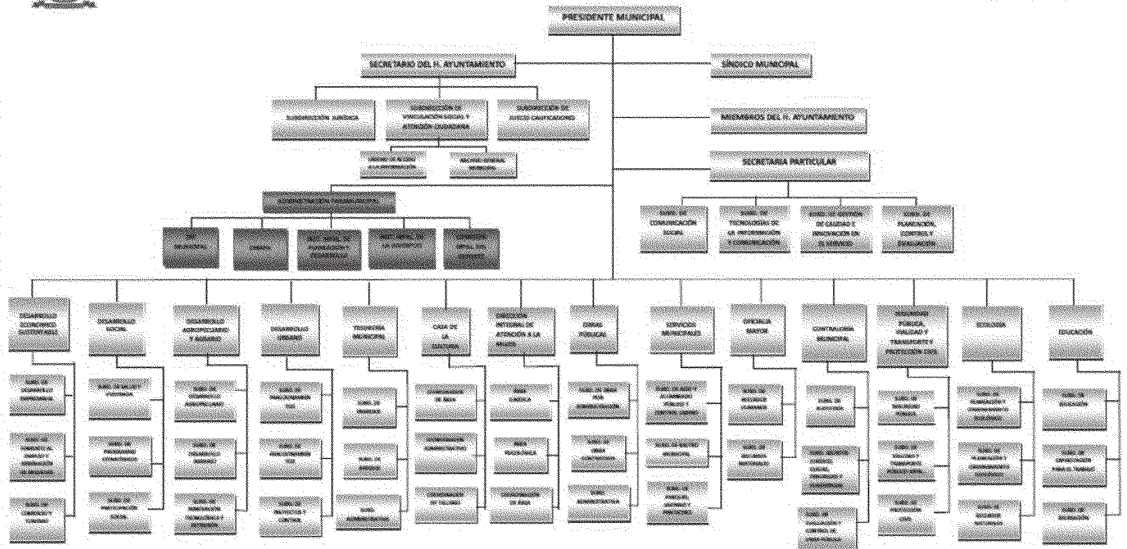
La sociedad no está satisfecha con el funcionamiento de la administración pública, porque no existe una clara transparencia y rendición de cuentas, por lo que se debe reconocer la obligación por parte del municipio de dar a conocer el quehacer propio de sus funciones y empleo de los recursos. Así también, es legítimo para cualquier persona el tener acceso a la información pública, porque se debe implementar una cultura a los servidores públicos de contestación a las peticiones a los ciudadanos.

Así mismo es importante Vigilar el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos financieros, humanos y patrimoniales

Es importante que la administración pública municipal registre adecuadamente los Ingresos que se recaudan en el municipio, así como un control e información sobre que se está haciendo con el uso de recursos públicos, con lo que pagan de impuestos, y obtener adecuadamente los estados financieros para la elaboración de una cuenta pública en tiempo y forma.



ORGANIGRAMA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GTO. 2015-2018.



4.2. Diagnóstico estratégico

En este apartado se analizarán los cuatro ejes: Humano y Social; Administración Pública y Estado de Derecho; Economía y Medio Ambiente y Territorio, que este gobierno municipal atenderá, y para lo cual, primeramente es necesario identificar la problemática, necesidades y dificultades de cada uno de ellos, las causas o razones que lo originan, así como las estrategias y acciones que se realizarán para resolverlos y en su caso, darles puntual seguimiento.

5.2.1 Eje Humano y Social

El análisis de este eje nos permite ser conscientes de las necesidades fundamentales que necesita nuestro municipio de Apaseo el Grande como lo es la educación, la cultura, la formación continua, la participación democrática, el fortalecimiento de la cultura del diálogo, la salud, la alimentación y sobre todo la protección de los Derechos Humanos de todos y cada uno de los Apasenses, la presente administración en estricto respeto a la autonomía municipal, fortalecerá a todas sus áreas de trabajo para que estas ejerzan sus atribuciones en favor de la sociedad y, más aún, que lo hagan siguiendo los principios de una administración enfocada a ofrecer resultados con un financiamiento responsable y eficiente.

Los jóvenes en la actualidad no tienen ningún objetivo de proyectos de vida, existe un desinterés en continuar con sus estudios, no están capacitados para desarrollar un empleo digno y en sus hogares no encuentran la integración familiar esperada, no encuentran actividades para desarrollarse en la vida, lo cual estos motivos son las causas de fomentar los vicios y pandillerismo y afectación en la salud; Por lo que el municipio busca incrementar actividades deportivas, con la finalidad de fomentar la salud y descubrir sus habilidades en el deporte y la cultura;

Pero para ello es importante mejorar y crear espacios educativos y culturales, para que desde niños se falla creando hábitos de responsabilidad y cumplimiento en la práctica de deporte y fomento a la cultura del municipio, buscando que esta práctica integre y participen las familias completas. La baja dotación de infraestructura para el deporte y el esparcimiento contribuirán a la tendencia a la morbilidad sobre todo en relación con la obesidad y la diabetes mellitus, además de la profundización del problema de las adicciones y el vandalismo ante la falta de motivaciones sanas para la infancia y la juventud.

En el municipio el nivel de mujeres que sufren de violencia de género, familiar y de noviazgo a aumentado gradualmente, debido a no existe la cultura y fomento de denunciar a los hombres machistas o por desconocimiento de los medios por los cuales se puede denunciar cualquier caso de violencia; las mujeres fueron educadas para servir a los hombres y en ocasiones truncaban sus estudios para irse con los novios y tenían la idea que siempre deberán servir al hombre, olvidándose del valor de mujer que representan, creyendo que solamente son útiles en los quehaceres del hogar, por lo cual es importante ser impulsadas a actividades de empleo para que se sientan autosuficientes y valoradas.

En el nivel preparatoria están desertando muchos jóvenes con sus estudios. Debido a que el sistema educativo es muy diferente de una secundaria pues en la secundaria todavía la forma de calificar es en cuando a asistencia, trabajos y participación y examen; y en la preparatoria ya es madamas sobre examen. Lo cual provoca la deserción escolar, los alumnos se desaniman y ya no buscan otra alternativa para continuar con sus estudios. Además los padres de familia no fomentan a que sus hijos asistan a estudiar debido a que existen muchos problemas en el ceno familiar; y otra causa por la que no se continúan con los estudios es por la falta de Instituciones Educativas en el Municipio, así como la infraestructura que se requiere para los profesionistas.

La falta de recurso es una limitante para desertar con los estudios, debido a que muchos Jóvenes a nivel medio superior y Profesionistas tengan que trasladarse a otra ciudad a continuar con sus estudios. En materia de Educación, la Infraestructura para brindar una educación de calidad es todavía inadecuada, pero se está gestionando para fortalecer con infraestructura a las escuelas, además ya se sentaron las bases para que ningún niño se quede sin estudiar primaria, ningún adolescente sin Secundaria y que los jóvenes puedan acceder a la Preparatoria y a la vida Universitaria. Se señala





también que ésta debe cumplir con los requerimientos necesarios para la población proyectada, cumpliendo con el número de aulas y de maestros con los que se debe contar por cada 30 alumnos dentro de los distintos niveles de educación como son los de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior y superior.





Existe un gran número de niños que aún sufren de maltrato por parte del padre, sin que la madre pueda hacer algo por ellos, por lo que el DIF tiene gran interés en mantener programas para ayudarlos, así como para ofrecerles mejor calidad de vida. La vivienda no solo representa la posesión de un patrimonio, sino el derecho fundamental de toda familia de tener un lugar digno donde vivir. Ello implica, necesariamente sumarse, de manera constante a los programas federales y estatales en la materia, de no ser así la población, en el corto plazo, el hacinamiento, el riesgo de las familias sería palpable.

En la actualidad el servicio Médico aun no llega a todos los rincones del municipio de Apaseo el Grande, el centro comunitario de la cabecera no cuenta con la suficiente infraestructura de medicina y unidad hospitalaria, por lo que muchos paciente tienen que trasladarse a la otro destino para ser atendido, y en ocasiones las personas fallecen durante el traslado. Un gran número de personas aun contando con un servicio de salud, se atiende en particulares pero en otro municipio porque en Apaseo el Grande no cuenta con especialistas. En el año 2010 se contaba con doce centros de salud y ofrecen servicios 10 consultorios médicos por parte del sector privado.

La prestación del servicio de salud es otorgada a través de 43 médicos; comparando el porcentaje que representa la oferta de salud sobre los recursos humanos del municipio y respecto a la oferta estatal, contra el porcentaje de que representa su población, observamos que existe un déficit muy grande en el municipio en el sentido de que es necesario un mayor número de médicos, paramédicos y enfermeras para atender las necesidades de la población.

Se desarrollara el problema “Incremento de muertes por enfermedades del corazón y diabetes en el Municipio” para conocer el origen que lo causa y sus consecuencias, así como el proceso de planeación estratégico de intervención por parte de este gobierno municipal, estableciendo objetivos, estrategias y acciones para solventar cada una de las causas que lo originan.

ÁRBOL DE PROBLEMAS		
AUMENTO DE ENFERMEDADES OBTENIENDO UNA INESTABILIDAD FAMILIAR Y SOCIAL		
		
AFECCIÓN ECONÓMICA	AISLAMIENTO DE LA SOCIEDAD	ENFERMEDADES
BAJOS EMPLEOS	VICIOS SOCIALES	MALA NUTRICIÓN
BAJO RENDIMIENTO SOCIAL	DESINTEGRACIÓN FAMILIAR	DESEQUILIBRIO PERSONAL
INCREMENTO DE MUERTES POR ENFERMEDADES DEL CORAZÓN Y DIABETES EN EL MUNICIPIO 		
DEFICIENTE ATENCIÓN Y CUIDADOS EN LA FAMILIA	INSUFICIENTE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	INSUFICIENTE GESTIÓN DEL MUNICIPIO CON EL GOBIERNO ESTATAL Y OTRAS INSTANCIAS DE SALUD
DEFICIENTE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL CIUDADANO	INSUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	INEXISTENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO CON HOSPITAL COMUNITARIO
INSUFICIENTE CAMPAÑA DE CONTROL ALIMENTICIO Y DIABETES	INSUFICIENTE SERVICIO MÉDICO EN COMUNIDADES DISPERSAS Y DE DIFÍCIL ACCESO	INSUFICIENTE GESTIÓN CON UNIVERSIDADES U OTRAS INSTALACIONES DE SALUD PARA OBTENER PROGRAMAS PARA EL CIUDADANO DE APASEO
INSUFICIENTE PRÁCTICA DEPORTIVA, CULTURAL Y RECREATIVA	INADECUADA ATENCIÓN AL SERVICIO DE EMERGENCIAS	INSUFICIENTE GESTIÓN CON OTROS MUNICIPIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES DE APASEO EL GRANDE
	POCA CULTURA PREVENTIVA EN SALUD	





ÁRBOL DE OBJETIVOS		
CONTRIBUIR A INCREMENTAR LOS NIVELES DE SALUD, DE MANERA INTEGRAL, DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO CON UN TRATO DIGNO Y DE CALIDAD A TRAVÉS DEL ACCESO AL SISTEMA DE SALUD PÚBLICA		
		
ALTO NIVEL ECONÓMICO	RELACIONES PÚBLICAS EXITOSAS	SALUD INTEGRAL
MEJORES EMPLEOS	INTEGRACIÓN FAMILIAR	MAYOR DESARROLLO PERSONAL
ALTO RENDIMIENTO ESCOLAR	PERSONA CON VALORES	NIÑOS CON SALUD FÍSICA Y MENTAL
DISMINUCIÓN DE MUERTES POR ENFERMEDADES DEL CORAZÓN Y DIABETES EN EL MUNICIPIO 		
EFICIENTE ATENCIÓN Y CUIDADOS EN LA FAMILIA	SUFICIENTE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	SUFICIENTE GESTIÓN DEL MUNICIPIO CON EL GOBIERNO ESTATAL Y OTRAS INSTANCIAS DE SALUD
EFICIENTE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN DEL CIUDADANO	SUFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARA ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA	ADECUADA COORDINACIÓN DEL MUNICIPIO CON HOSPITAL COMUNITARIO
SUFICIENTE CAMPAÑA DE CONTROL ALIMENTICIO Y DIABETES	SUFICIENTE SERVICIO MÉDICO EN COMUNIDADES DISPERSAS Y DE DIFÍCIL ACCESO	SUFICIENTE GESTIÓN CON UNIVERSIDADES U OTRAS INSTANCIAS DE SALUD PARA OBTENER PROGRAMAS PARA EL CIUDADANO DE APASEO
SUFICIENTES PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN EN LAS ZONAS MARGINADAS	ADECUADA ATENCIÓN AL SERVICIO DE EMERGENCIAS	SUFICIENTE GESTIÓN CON OTROS MUNICIPIOS PARA ATENCIÓN DE PACIENTES DE APASEO EL GRANDE
	AUMENTO DE CULTURA PREVENTIVA EN SALUD	

5.2.2. Eje Administración Pública y Estado de Derecho

En el análisis del Eje Administración Pública y Estado de derecho, se desarrollara el problema “Desconfianza de los ciudadanos con la administración de los recursos públicos del Municipio”, para conocer el origen que lo causa y sus consecuencias, así como el proceso de planeación estratégico de intervención por parte de este gobierno municipal, estableciendo objetivos, estrategias y acciones para solventar cada una de las causas que lo originan.

Esto nos permite identificar en qué grado el gobierno local de Apaseo el Grande cuenta con una administración de calidad ligada a la satisfacción del cliente y la competitividad, la racionalidad y el ahorro, la productividad y la eficiencia, la simplificación y disminución de las funciones administrativas del municipio, la reorganización de la administración pública y el fomento de la cultura orientada hacia metas y resultados.

ÁRBOL DE PROBLEMAS		
INADECUADO RENDIMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y PERSONAL DEL INFANTE ANTE LA SOCIEDAD		
		
AFECCIÓN ELECTORAL	AFECCIÓN SOCIAL	AFECCIÓN ECONÓMICA
CIUDADANOS INSATISFECHOS	INCONFORMIDAD POLÍTICA	MALA IMAGEN
DESCONFIANZA DE LOS CIUDADANOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO 		
INSUFICIENTES AUDITORÍAS Y ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA	INSUFICIENTE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS	INAPROPIADA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO
INSUFICIENTE COBERTURA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS EN EL MUNICIPIO	DESCONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DONDE PUEDEN DENUNCIAR UN SERVIDOS PÚBLICO	DEFICIENTE SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE TRANSPARENCIA MODERNO
INSUFICIENTES PROGRAMAS DE REVISIÓN DE GASTO Y OBRA PÚBLICA APEGADO A RAZONABILIDAD	INEXISTENTE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INDIFERENCIA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA
INADECUADO SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES E IRREGULARIDADES DETECTADAS EN MATERIA DE AUDITORIAS FÍSICAS Y FINANCIERAS	INEXISTENTE PROGRAMA DE ANTICORRUPCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS	INADECUADA LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON SUS DEBERES	INEXISTENTES PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

ÁRBOL DE OBJETIVOS		
CONSTRUIR UN GOBIERNO ORIENTADO HACIA UN DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO INTEGRAL, EN EL MARCO DE LA LEGALIDAD Y EQUITAD, DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, QUE TRABAJE INTENSAMENTE, CON HONESTIDAD, TRANSPARENCIA, SEA EFICIENTE, EFICAZ, PROPICIE Y FORTELZCA LA VIDA COMUNITARIA A TRAVÉS DE LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA Y DE RESULTADOS DE CALIDAD		
		
PARTICIPACIÓN ELECTORAL	ESTABILIDAD SOCIAL	INGRESOS AL MUNICIPIO
INCONFORMIDAD POLÍTICA	CIUDADANOS SATISFECHOS	BUENA IMAGEN PARA INVERSIONISTAS
CONFIANZA DE LOS CIUDADANOS CON LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANERA PERMANENTE 		
SUFICIENTE AUDITORÍAS Y ACTIVIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA	SUFICIENTE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS	ACCIONES REALIZADOS PARA FOMENTAR LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
SUFICIENTE COBERTURA DE REVISIÓN DE LOS RECURSOS INGRESADOS EN EL MUNICIPIO	CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DONDE PUEDEN DENUNCIAR UN SERVIDOR PÚBLICO	EFICIENTE SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE TRANSPARENCIA MODERNO
SUFICIENTES PROGRAMAS DE REVISIÓN DE GASTO Y OBRA PÚBLICA APEGADO A RAZONABILIDAD	EXISTENTE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	ATENCIÓN Y RESPUES ADECUADA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA
ADECUADO EL SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES E IRREGULARIDADES DETECTADAS EN MATERÍA DE AUDITORÍAS FÍSICAS Y FINANCIERAS	EXISTENTE PROGRAMA DE ANTICORRUPCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS	ADECUADA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CUMPLIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON SUS DEBERES	EXISTENTE PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

El fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas, es de vital importancia para esta administración municipal, porque se reconocer la obligación por parte del municipio de dar a conocer el quehacer propio de sus funciones y empleo de los recursos. Así también, es legítimo de cualquier persona el tener acceso a la información pública, por ser un derecho humano y por ello, es un compromiso de este gobierno municipal el de transparentar la rendición de cuentas, en un marco de respeto a la legalidad de conformidad a la reciente Decreto Número 88 que contiene la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el número 77, tercera parte, ejemplar número 77, de fecha 13 de mayo de 2016.





5.2.3. Eje Economía

Eje Economía, se desarrollara el problema **“Inadecuados e Insuficientes fuentes de ingreso laboral”** En el análisis de este eje nos permite identificar en qué medida el municipio está atendiendo los elementos requeridos para el desarrollo económico en los componentes de educación para la competitividad, empresa y empleo e infraestructura logística.

Con esto desarrollamos el proceso de planeación estratégico de intervención por parte de este gobierno municipal, estableciendo objetivos, estrategias y acciones para solventar cada una de las causas que lo originan.

De acuerdo a estudios elaborados se considera que en el municipio de Apaseo el Grande hay sobre 26,598 personas sin empleo, lo que representa el 38.69% de la población del municipio en edad de trabajar. Como muchos municipios del estado, Apaseo el Grande, participa del fenómeno migratorio.

La actividad económica más importante dentro del municipio es el sector primario, el cual emplea el 37.2% de la población económicamente activa. Los productos agrícolas siguen enfrentando hoy en día los altos costos de producción en insumos y semillas, especialmente los agricultores con riego, los cuales sufren de abastecimiento acelerado de los mantos acuíferos, registrándose en el orden de los 2 a los 5 mts. por año, dependiendo de la zona donde se localizan las unidades de riego. Aunado a los problemas la falta de vías de comercialización y sistemas de industrialización.

ÁRBOL DE PROBLEMAS		
INSUFICIENTES OPORTUNIDADES LABORALES AFECTANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL CIUDADANO		
		
AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTA LOS INGRESOS	STATUS SOCIAL BAJO
NIVEL ECONÓMICO BAJO	ATRACCIÓN TURÍSTICA BAJA	DESINTEGRACIÓN FAMILIAR
LIMITACIÓN A EMPLEOS	FALTA DE COMERCIO	PROBLEMAS EN EL HOGAR
INADECUADOS E INSUFICIENTES FUENTES DE INGRESO LABORAL 		
INSUFICIENTES PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD LABORAL DE LAS EMPRESAS	INSUFICIENTE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS IMPLEMENTADOS	INAPROPIADA LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO
INSUFICIENTE SERVICIO DE VINCULACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO	DESCONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DONDE PUEDEN DENUNCIAR UN SERVIDOS PÚBLICO	DEFICIENTE SISTEMA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE TRANSPARENCIA MODERNO
INSUFICIENTE GESTIÓN CON UNIVERSIDADES Y EMPRESAS PARA OBTENER CAPITAL HUMANO CALIFICADO	INEXISTENTE SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	INDIFERENCIA A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA
INSUFICIENTES CAPACITACIONES EN OFICIOS Y ESPECÍFICA	INEXISTENTE PROGRAMA DE ANTICORRUPCIÓN PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS	INADECUADA LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS MUNICIPALES
INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON SUS DEBERES	INEXISTENTES PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	

ÁRBOL DE OBJETIVOS		
<p>FOMENTAR UN DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE, QUE TENGA COMO MISIÓN MEJORAR AL NIVEL DE VIDA DE LOS APASEENSES Y DE SUS FAMILIAS, A TRAVÉS DE LA GENERACIÓN DE EMPLEOS, CONSOLIDANDO LAS INVERSIONES EXISTENTES, HACIENDO GESTIONES Y UN MUNICIPIO ATRACTIVO PARA NUEVAS INVERSIONES EN LOS RAMOS AGROPECUARIOS, AGROINDUSTRIAL, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y SERVICIOS</p>		
		
CALIDAD DE VIDA	GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO	STATUS SOCIAL ALTO
NIVEL ECONÓMICO ALTO	ATRACCIÓN TURÍSTICA	INTEGRACIÓN FAMILIAR
MÁS EMPLEOS	AUMENTA EL COMERCIO	ALEGRÍA EN EL HOGAR
<p>SUFICIENTES OPORTUNIDADES LABORALES Y DE INGRESO PARA LAS FAMILIAS EN EL MUNICIPIO </p>		
SUFICIENTES PROGRAMAS QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD LABORAL EN LAS EMPRESAS	SUFICIENTE Y OBSOLETOS PROGRAMAS DE ATRACCIÓN TURÍSTICA Y DE GENERACIÓN DE INVERSIONES	SUFICIENTES OPORTUNIDADES DE NEGOCIOS Y AUTOEMPLO PARA LAS PERSONAS DESEMPLEADAS
EFICIENTE SERVICIO DE VINCULACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO	EXISTENTE SISTEMA DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LUGARES TURÍSTICOS	APROPIADA CAPACITACIÓN, CONSULTORÍA, APOYO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL
SUFICIENTE GESTIÓN CON UNIVERSIDADES Y EMPRESAS PARA OBTENER CAPITAL HUMANO CALIFICADO	SUFICIENTES PRODUCTOS, EVENTOS Y CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL MUNICIPIO	APROPIADA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO
SUFICIENTES CAPACITACIONES EN OFICIOS Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS	SUFICIENTE PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO (RESCATE DE ZONAS HISTÓRICAS, CULTURALES Y ECOTURISMO)	SUFICIENTE PROGRAMAS DE APOYO A PROYECTOS PRODUCTIVOS
	EFICIENTE Y OBSOLETO MARCO NORMATIVO PARA LA APERTURA DE EMPRESAS	

5.2.4. Eje Medio Ambiente y Territorio

El análisis de esta dimensión nos permite identificar en qué condiciones se encuentra el medio ambiente del municipio de acuerdo a los elementos naturales y artificiales que se interrelacionan en el territorio.

En el municipio el tema de la basura es combatir un gran problema de la ciudadanía, pues el relleno sanitario está en un terreno propiedad de un particular, y cuando existen problemas de pago, el dueño bloquea el acceso de las unidades recolectoras y no la deja pasar a su lugar de destino;

por lo cual es necesario que el municipio cuente con un terreno propio y hagan un relleno sanitario cumpliendo con toda la normativa. Así mismo es necesario promover la cultura en la ciudadanía sobre el uso y cuidados con la basura, pues cada vez se recolecta más basura y existe más basura tirada en los baldíos y en los contenedores fijos, no hay separación de basura orgánica e inorgánica, y la gente ya no barre su calle, están dependientes que el municipio asigne gente de barrido manual a que lo hagan por ser vía pública. Además el tiradero de basura ocasiona una gran contaminación en el ambiente y recursos naturales del municipio

El suministro de agua es un asunto de vital importancia para la ciudadanía, pues deben de estar trabajando en proyectos a corto, mediano y largo plazo, para suministrar a toda la cabecera municipal, y asistir con apoyo técnico a todas las comunidades. Pues cuando suspenden el servicio de agua por mantenimiento o daños a los pozos, aumentan las quejas, los ciudadanos se inconforman y hacen un problema social grave. Por lo que se tienen que realizar estudios y proyectos de nuevos pozos y nuevas técnicas para subsanar a la ciudadanía. Así mismo existe un gran problema con los drenajes y alcantarillados; Cuando llueve las calles se inundan porque las coladeras están tapadas o no es suficiente los canales de desagüe. Además hace falta fortalecer la planta tratadora de aguas residuales o bien proyecta la instalación de una nueva.





En el municipio no se cuenta con un Instituto de planeación de desarrollo territorial, por lo que se fraccionaron sus atribuciones para que varias áreas realizaran sus funciones, por lo que no hay una área comprometida a llevar un control del crecimiento del municipio, pues en la actualidad se está solventando las necesidades que se van presentando pero se carece de un banco de proyectos a corto, mediano y largo plazo.

Cada vez existen menos áreas verdes derivado de que están llegando nuevas empresas al Municipio, los ríos se llenan de basura y desechos de las empresas, y no existe cuidado de la ciudadanía por evitar las contaminaciones del ambiente. Es necesario crear conciencia a los habitantes de cómo se va afectando nuestro aire, agua

y tierra, por no tener los cuidados necesarios para evitar contaminar. Pero para poder concientizar a la ciudadanía es necesario que los propios servidores públicos conozcan los efectos y así poder aplicar las sanciones correspondientes a quienes infringen la ley. Otro factor importante es relacionado con la cultura cotidiana de la población, la cual es previsible que en el futuro seguirá careciendo de hábitos de higiene y autocuidado, así como los hábitos para el cuidado del entorno natural, por lo que la contaminación por desechos domésticos y por la actividad humana seguirá siendo una característica

Existen dos vialidades regionales importantes, y es a través de estas dos vialidades que las localidades ubicadas hacia el centro y sur del municipio se comunican a la cabecera y al resto de la región. El ferrocarril es exclusivo de transporte de carga. Pero es un tema importante en el acceso al municipio, cuando este se queda atravesado por tiempo indeterminado se vuelve un problema social, considerando que no hay suficientes accesos para salir o entrar del municipio, se vuelve un caos de tráfico vehicular y hay inconformidad de la sociedad. No puede darse el desarrollo sin fortalecer la infraestructura que lo hace posible en el corto, mediano y largo plazo, esa es la fundamentación para colocarla como un eje vertebral en las actuales y venideras gestiones municipales.

En el análisis del Eje Medio Ambiente y Territorio, se desarrollara el problema **“Inadecuados vías de comunicación en el municipio”** para conocer el origen que lo causa y sus consecuencias, así como el proceso de planeación estratégico de intervención por parte de este gobierno municipal, estableciendo objetivos, estrategias y acciones para solventar cada una de las causas que lo originan.

ÁRBOL DE PROBLEMAS		
INADECUADO EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE GUANAJUATO EN CAMINOS RURALES		
		
AFECTACIÓN ECONÓMICA	AFECTA LOS INGRESOS	AUMENTA LA MORTALIDAD
NIVEL ECONÓMICO BAJO	ATRACCIÓN TURÍSTICA BAJA	EMERGENCIAS DE SALUD
LIMITACIÓN A EMPLEOS	FALTA DE COMERCIO	CAMINOS DE ACCESO TARDADO
INADECUADAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO 		
INSUFICIENTE PROGRAMA DE URBANIZACIÓN EN EL MUNICIPIO	INADECUADOS CAMINOS RURALES REHABILITADOS	DÉFICIT PLANEACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS
INADECUADA PARTICIPACIÓN DE LOS CONSEJOS COMUNITARIOS	DÉFICIT REHABILITACIÓN Y/O PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS RURALES	INADECUADA ATENCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO
INSUFICIENTE INTERÉS EN SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE MUNICIPIO DE IMPACTO EN EL MUNICIPIO	INSUFICIENTES PUENTES VEHICULARES EN COMUNIDADES	INADECUADA INFRAESTRUCTURA PARA ACCESO AL MUNICIPIO
INSUFICIENCIA DE PROYECTOS VALIDADOS POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS	INSUFICIENTE PROMOCIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU COMUNIDAD	INSUFICIENTE COBERTURA PARA PAVIMENTACIÓN DE VIALIDADES DE LA CIUDAD
INSUFICIENTE GESTIÓN DEL MUNICIPIO CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN	BAJA CAPACIDAD PARA MANTENIMIENTO DE CAMINOS PAVIMENTADOS	INADECUADOS ESPACIOS PARA ANDADORES PEATONALES Y CORREDORES CICLISTAS





En el municipio de Apaseo el Grande, no obstante de que su principal centro urbano, la ciudad de Apaseo el Grande se localiza fuera de éste corredor carretero el fortalecimiento de la planta productiva industrial ha provocado crecimiento e impactos urbanísticos sobre este centro de población, incrementando en un periodo de 10 años en aproximadamente 62% sus áreas de ocupación urbana. Sin embargo el municipio de Apaseo el Grande no está exento del fenómeno migratorio de su población hacia los Estados Unidos, provocando una derrama económica importante que hace posible que sus familias adquieran lotes en proceso de urbanización. Esta expansión física de la ciudad no ha sido totalmente acorde a los lineamientos establecidos por el Plan Director de Desarrollo urbano vigente, ya que un 75% de las asentamientos de tipo habitacional generados de 1994 a la fecha se han establecido en zonas determinadas con políticas de preservación agrícola y ecológica.

Este crecimiento comienza a manifestar problemas de estructuración urbanística, dado que la traza urbana de la ciudad ha comenzado a dejar de ser una zona compacta, de vialidades regulares y continuas, para comenzar a desarticularse en asentamientos y colonias que han aparecido desarticuladas hacia el norte, oriente y suroriente de la ciudad. Apaseo el Grande ha comenzado a ser una ciudad con carencia de servicios urbanos, sobre todo en los asentamientos que teniendo una base de creación social, no han sido autorizados con apego al cumplimiento de obligaciones de dotación de infraestructura por parte de los promoventes de los desarrollos inmobiliarios, derivando que a la fecha un 35% del área urbanizada carezca de infraestructura de pavimentación, y sus servicios de agua y alcantarillado, alumbrado público no sean eficientemente proporcionados. Dentro de su estructura operativa, la actual administración municipal ha creado la Dirección de Desarrollo Urbano, como entidad encargada de la regulación y vigilancia del uso del suelo. La expansión del área urbana de Apaseo el Grande, Gto, ha sido el resultado del incremento de actividades de tipo comercial y de servicios, actividad que se encuentra en constante incremento, y que de no tomar medidas administrativas oportunas, puede derivar en un crecimiento físico de la ciudad donde se acentúen las carencias en niveles de dotación de

infraestructura y servicios urbanos, se incremente la incompatibilidad de usos de suelo y los costos de prestación de servicios públicos no sean acordes a la captación de ingresos por concepto de impuesto predial.

VI. MOVER LA ACCIÓN

Para atender cada uno de los ejes y encauzar el desarrollo del Municipio, se consignan objetivos, estrategias, proyectos y líneas de acción, que habrán de imprimir dinamismo y darán consistencia a la agenda del Gobierno Municipal de Apaseo el Grande para el período constitucional 2015-2018, con el propósito de atender las legítimas demandas de los diferentes sectores sociales.

	HUMANO Y SOCIAL	" POR UN APASEO SOLIDARIO"
	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO	" POR UNA APASEO JUSTO Y EQUITATIVO"
	ECONOMÍA	" POR UN APASEO PROGRESISTA "
	MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	" POR UN APASEO LIMPIO Y SUSTENTABLE"

Matriz de Marco Lógico Administración 2015-2018

EJE 1	HUMANO Y SOCIAL DE APASEO EL GRANDE "POR UN APASEO SOLIDARIO"
OBJETIVO GENERAL	Contribuir a que las familias tengan más bienestar y una vida más digna mejorando el entorno social, espiritual y material en el que viven, con la participación ciudadana. Para ello, es necesario lograr que más niños, jóvenes y adultos tengan más oportunidades de acceder a la educación, a la cultura y al deporte, para que las familias tengan una vivienda digna, salud y más servicios de urbanización, así como mejor seguridad, que sea garantía para el orden público, la seguridad patrimonial combatiendo con todo lo anterior la pobreza y disminuyendo el atraso.
OBJETIVOS ESPECIFICO	<p>1.1 Promover acciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los Apaseenses a través del reforzamiento de los valores culturales, la generación de espacios públicos para las actividades deportivas y la convivencia comunitaria, y la implantación del mejoramiento de la calidad de las viviendas</p> <p>1.2 Establecer acciones para elevar la calidad educativa del municipio, de manera que se reduzca el analfabetismo, que toda la población infantil y juvenil asista a las escuelas, aumentando el porcentaje de población con mayores grados de estudios, buscando mecanismos de apoyo económico y material, mejoramiento tecnológico educativo y de infraestructura de las escuelas.</p> <p>1.3 Promover acciones para prevenir y mejorar la salud de los Apaseenses vinculadas con el aumento en la calidad de alimentación, así como con una capacitación continua en materia de salud.</p> <p>1.4 Promover acciones para reforzar la cohesión social de la población Apaseense y de sus comunidades, creando espacios para la capacitación y la obtención de habilidades de su población, así como la creación de condiciones de igualdad y equidad hacia la población más vulnerable</p>
LINEA ESTRATEGICA	<p>1.1 Mejorar la calidad de vida de los apaseenses a través de la transformación positiva de su entorno.</p> <p>1.2 Impulso a la educación, promoción de programas de educación, gestión de nuevas escuelas, ejecución de programa infraestructura educativa. Promoción de lectura y operación adecuada de bibliotecas.</p> <p>1.3 Promoción y fomento a programas de salud, impulso al programa municipio saludable, fomento al programa "días nacionales de salud"</p> <p>1.4 Gestionar programa municipal de cohesión social, grupos vulnerables, y adulto mayor..</p>
METAS	<p>1.1.1.Rehabilitación, Recuperación o construcción de un Espacio Público por año</p> <p>1.2.1. Gestionar la construcción, rehabilitación y aumentar la inversión en un punto porcentual con el estado para infraestructura educativa.</p> <p>1.3.1. Gestión y construcción de centro de atención integral en servicios esenciales en salud (CAISES)</p> <p>1.4.1. Construcción de centro de desarrollo comunitario</p>
PROGRAMA	<p>1.1.1 Mejor calidad para los apaseenses mejorando el Deporte y la cultura</p> <p>1.2.1 Educación de Calidad para todos</p> <p>1.3.1: Comunidades Saludables</p> <p>1.4.1 Apaseo incluyente</p>

ACCIONES	<p>1.1.1.1 Elaborar proyectos de Rehabilitación y Construcción, Construcción de circuito de parques en comunidades.</p> <p>1.1.1.2 Impulsar un programa integral de espacios y actividades deportivas, recreativas y culturales haciendo participe a la sociedad.</p> <p>1.2.1.1 Promocionar programas de educación, gestión de nuevas escuelas, ejecución de programa infraestructura educativa.</p> <p>1.2.1.2 Promoción de lectura y operación adecuada de bibliotecas.</p> <p>1.3.1.1 Gestionar la construcción de centro de atención integral en servicios esenciales en salud (CAISES)</p> <p>1.4.1.1 Gestionar la construcción de un auditorio municipal para usos múltiples.</p>
RESPONSABLES	Dir. de Educación, Inst. Juventud, Obras públicas, Comudaj, Casa de la Cultura, Oficialía Mayor

EJE 2	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE DERECHO "POR UN APASEO JUSTO Y EQUITATIVO"
OBJETIVO GENERAL	Construir un gobierno orientado hacia un desarrollo social y humano integral, en el marco de la legalidad y equidad, de justicia y seguridad, que trabaje intensamente, con honestidad, transparencia, sea eficiente, eficaz, propicie y fortalezca la vida comunitaria a través de la democracia participativa y de resultados de calidad.
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<p>2.1.1- Garantizar la seguridad pública de los ciudadanos Apaseenses y la impartición de justicia eficaz y expedita, reforzando las capacidades del personal de seguridad pública, así como el equipamiento, la comunicación y las tecnologías para ofrecer un mejor servicio de seguridad y prevención del delito.</p> <p>2.1.2 Involucrar a la sociedad en general en las acciones preventivas del delito.</p> <p>2.1.3.- Mejorar los mecanismos de comunicación para la seguridad pública en las zonas urbanas y la rural.</p> <p>2.1.4.- Impulsar mecanismos de coordinación de estrategias en materia de seguridad pública entre los diferentes gobiernos.</p> <p>2.2.1.-Establecer sistemas de calidad para la mejor prestación de los servicios del municipio, realizando reingenierías de procesos y organizacionales, capacitando al personal, y tener mejor capacidad de respuesta en los trámites que realizan los ciudadanos ante las dependencias municipales.</p> <p>2.2.2.- Impulsar los comités de ciudadanos.</p> <p>2.3.1 Contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal promoviendo las medidas necesarias para prevenir y corregir las deficiencias detectadas</p> <p>2.4.1.- Implementar un sistema para conocer el estado de posición financiera que guarda la administración municipal.</p> <p>2.4.2.- Promover una mayor captación de ingresos propios.</p> <p>2.4.3.- Establecer los controles financieros a la aplicación de los recursos públicos.</p> <p>2.4.4.- Verificación de la correcta aplicación de los recursos públicos humanos y patrimoniales</p>

	<p>2.4. 5.- Cumplir con los principios de rendición de cuentas.</p> <p>2.4.6.- Actualizar el padrón catastral.</p>
LINEA ESTRATEGICA	<p>2.1.1.- Fomentar la seguridad ciudadana y la procuración de justicia. Promover la prevención como un mecanismo para el combate de la delincuencia.</p> <p>2.2.1.- Consolidarse como un Gobierno Municipalista.</p> <p>2.3.1.- Fomentar la cultura de transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>2.4.1.- Establecer una Gestión "Justa y equitativa" que genere resultados</p>
METAS	<p>2.1.1 Cumplir con el 100% de las capacitaciones a seguridad pública</p> <p>2.2.1 Capacitar al personal que atiende en ventanilla al público.</p> <p>2.2.2. Actualizar el marco normativo municipal.</p> <p>2.3.1 Elaborar manuales de operación por puesto.</p> <p>2.4.1 Elaborar un Diagnóstico sobre la recaudación municipal</p>
PROGRAMA	<p>2.1.1.-Apaseo el Grande en paz.</p> <p>2.2.1.- Administración pública con calidad y profesionalismo.</p> <p>2.3.1.- Administración pública con transparencia</p> <p>2.4.1.- Fortalecimiento de las finanzas públicas</p>
ACCIONES	<p>2.1.1.- Establecer convenios para que se brinden capacitación técnica en materia de seguridad. Gestión de sistemas de intercomunicación en el interior del municipio y con los 3 niveles gubernamentales.</p> <p>2.1.2.-Actualizar la imagen corporativa de la Dirección de seguridad pública.</p> <p>2.1.3 Asistir en términos jurídicos a la Administración Pública Municipal.</p> <p>2.1.4.- Impulsar la participación de la sociedad en la planeación y las acciones de seguridad que se implementen en el municipio.</p> <p>2.2.1.- Mejorar los esquemas de coordinación de las dependencias del municipio para hacer más eficientes los servicios.</p> <p>2.2.2.- Promover la calidad y capacitación de servidores públicos y sistematización de trámites.</p>

	<p>2.2.3.- promover los sistemas de comunicación y plataformas tecnológicas al interior.</p> <p>2.2.4.- Fomento a la creación de comités ciudadanos.</p> <p>2.2.5.- Fortalecimiento de un sistema de información pública moderno.</p> <p>2.2. 6.- Actualización de Archivo Municipal. Mejoramiento de sistemas de administración de recursos materiales.</p> <p>2.2.7.- Revisar y actualización de toda la reglamentación municipal.</p> <p>2.2.8.- Elaborar los manuales de organización y operación de las dependencias.</p> <p>2.2.9 Gestión de un reglamento del escudo municipal.</p> <p>2.3.1.- Supervisión de medidas de control interno para las dependencias.</p> <p>2.3.2.-Mejorar los esquemas de atención y servicio a la ciudadanía a través de acceso a la información y transparencia.</p> <p>2.4.1.- Promover programa de modernización catastral.</p> <p>2.4.2.- Impulsar al programa fiscalización.</p> <p>2.4 3.- Evaluar al programa de control de obra pública.</p> <p>2.4. 4.- Revisar informes estados financieros.</p> <p>2.4 5.- Reforzar y aumentar el ingreso de recursos propios.</p> <p>2.4.6.- Vigilar la correcta aplicación del gasto público y congruencia con el presupuesto.</p> <p>2.4. 7. Vigilar la correcta actuación y servicio del servidor público.</p>
<p>RESPONSABLES</p>	<p>2.1.-Seguridad Pública, Gobierno, Secretaría del H. Ayuntamiento</p> <p>2.2.- Gobierno Municipal, D. Desarrollo Económico, Sria. Particular, Oficialía Mayor.</p> <p>2.3.-Contraloría y Transparencia.</p> <p>2.4.-Tesorería</p>

EJE 3	ECONOMIA "POR UN APASEO PROGRESISTA"
OBJETIVO GENERAL	Fomentar un desarrollo económico sustentable, que tenga como misión mejorar el nivel de vida de los Apaseenses y de sus familias, a través de la generación de empleos, consolidando las inversiones existentes, haciendo gestiones y un municipio atractivo para nuevas inversiones en los ramos agropecuarios, agroindustrial, industrial, comercial y servicios.
OBJETIVOS ESPECIFICO	3.1.1.-Fomentar el autoempleo en el municipio, la generación de fuentes de empleo de calidad en el territorio municipal, y una fuerte capacitación para las actividades urbanas como las agrícolas. Promover de manera directa o con apoyo de otras instancias de gobierno, la instalación de empresas en el territorio municipal. 3.2.1.- Modernizar las unidades productivas presentes en el municipio.
LINEAS ESTRAEGICAS	3.1.1.-Promover una economía que genere condiciones de competitividad para los apaseenses. Impulsar el desarrollo de generación de negocios, proyectos productivos y atención a las Mi pymes. Impulsar el desarrollo de las economías regionales para alcanzar un progreso equitativo. 3.2.1.- Generar un mayor crecimiento económico por medio del fomento a la productividad del campo y el empleo. 3.2.1.-Establecer acciones para el fomento, desarrollo turístico y aprovechamiento de los recursos naturales y el patrimonio cultural y edificado del municipio.
METAS	3.1.1.-Aumentar el empleo en un punto porcentual. 3.2.1.-Aumentar la instalación de empresas en un punto porcentual 3.2.2.-Elaborar un Manual Turístico del Municipio.
PROGRAMA	3.1.1.- Consolidación de inversiones 3.2.1.- Apaseo el Grande Prospero y turismo
ACCIONES	3.1.1.-Promoción para la instalación de empresas en el municipio. 3.1.2.-Establecer talleres de capacitación en diferentes rubros para que la población

	<p>adquiera habilidades para su propio desarrollo.</p> <p>3.1.3.-Determinar la viabilidad del establecimiento de un depto. de emprendedurismo en la administración municipal.</p> <p>3.1.4.-Promover programas de obras comunitarias por autoempleo.</p> <p>3.1.5.-Establecer acciones para el fomento de las micro y pequeñas empresas.</p> <p>3.1.6.-Determinar zonas aptas para el desarrollo industrial.</p> <p>3.1.7.-Establecer una estrategia municipal para la atracción de inversiones.</p> <p>3.1.8.-Promover la creación de programas educativos enfocados a las nuevas y futuras oportunidades de empleo en las empresas que se instalan en el municipio.</p> <p>3.1.9.-Promover el establecimiento de instituciones de educación media superior y superior tecnológicas para la formación de capital humano.</p> <p>3.2.1.-Impulso a la implementación de riego por goteo en unidades agrícolas.</p> <p>3.2.2.-Promoción y apoyo de actividades de ecoturismo en la zona norte.</p> <p>3.2.3.-Realizar acciones para mejoras en el sistema de riego.</p> <p>3.2.4.-Implementar cultivos que tengan mayores rendimientos y mejores mercados.</p> <p>3.2.5.-Promover la producción agrícola a través de sistemas de invernaderos.</p> <p>3.2.6.-Gestionar la construcción de infraestructura vial para instalación de empresas.</p> <p>3.2.7.-Facilitar y agilizar la gestión para instalación de empresas.</p> <p>3.2.8.-Organizar microempresas para jóvenes y mujeres emprendedores.</p> <p>3.2.9.-Promover el desarrollo de proyectos productivos en diferentes sitios del municipio.</p> <p>3.2.10.-Promover la capacitación para la productividad del sector agropecuario.</p>
<p>RESPONSABLES</p>	<p>3.1.1.-Dirección Económico.</p> <p>3.2.1.-Dirección de Desarrollo Agropecuario y agrario y económico</p>

EJE 4	MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO "POR UN APASEO LIMPIO Y SUSTENTABLE"
OBJETIVO GENERAL	Contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente, para elevar el nivel de vida de las familias Apaseenses, transitando hacia un desarrollo sustentable, asumiendo las responsabilidades y costos de un aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables, que propicie la superación de la pobreza y contribuya a un progreso económico que no degrade sus bases naturales de sustento.
OBJETIVOS ESPECIFICO	<p>4.1.1.-Mejorar el servicio de recolección de residuos sólidos, su transporte, separación y disposición final en el municipio.</p> <p>4.2.1.-Aumentar la cobertura de la infraestructura hidráulica en el municipio.</p> <p>4.3.1.-Aumentar la cobertura de infraestructura eléctrica</p> <p>4.3.2.- Implementar acciones para el ahorro de energía eléctrica en el municipio.</p> <p>4.3.3.- Ofrecer servicios públicos de calidad.</p> <p>4.4.1.-Aumentar la cobertura de la infraestructura de pavimentos del municipio.</p> <p>4.5.1.- Mejorar y aumentar la infraestructura vial del municipio.</p> <p>4.6.1.- Elaborar y vigilar el cumplimiento de programa de ordenamiento ecológico y territorial de Apaseo el Grande.</p> <p>4.6.2.- Planear y regular el desarrollo de las comunidades más importantes del municipio, regularizando los asentamientos humanos irregulares.</p> <p>4.6.3.- vigilar y aprovechar responsablemente los recursos naturales del municipio en el marco de la normatividad.</p> <p>4.6.4.- Sanear y mejorar los cueros de agua superficiales del municipio.</p>
LINEAS ESTRATEGICAS	<p>4.1.1.-Promover la preservación del medio ambiente y territorio para coadyuvar en el logro de la visión ecológica de nuestro municipio.</p> <p>4.2.1.-- Alcanzar un desarrollo sustentable.</p> <p>4.3.1.-Promover la preservación del medio ambiente y territorio para coadyuvar en el logro de la visión ecológica de nuestro municipio. Mejorar las prácticas de ocupación de suelo.</p>
METAS	<p>4.1.1.-Cubrir al 100% de recolección de basura en la cabecera municipal.</p> <p>4.2.1.- Incrementar en 10% de cobertura hidráulica</p> <p>4.3.1.-Incrementar en 10% de cobertura eléctrica del municipio.</p> <p>4.4.1.-Crecer en un 10% las vialidades urbanas.</p>

	<p>4.5.1.- Crecer en un 10% las vialidades rurales.</p> <p>4.6.1.-Conformar el Reglamento del Plan de Ordenamiento Territorial</p> <p>4.6.2.-Conformar un marco normativo de los recursos naturales municipal.</p>
PROGRAMA	<p>Servicios públicos mejorando la limpia del Municipio</p> <p>Infraestructura de comunicaciones y transporte</p> <p>Conservación del Medio Ambiente</p>
ACCIONES	<p>1.- Ampliación de calles.</p> <p>2.- Ampliación de la pavimentación de caminos rurales asfaltados y empedrados.</p> <p>3.- Gestión para la reconstrucción de caminos de terracería.</p> <p>4.- Gestión para la construcción de puentes vehiculares en comunidades rurales.</p> <p>5.- Gestión para la construcción de puente vehicular y peatonal de gran capacidad en el sur de la cabecera municipal, así como un distribuidor vial.</p> <p>6.-Gestión de proyectos para andadores peatonales y corredores ciclistas.</p> <p>7.- Impulsar mejores servicios públicos con instalaciones adecuadas.</p> <p>8.-Contar con un banco de proyectos para el desarrollo del Municipio.</p>
RESPONSABLES	<p>Ecología, Servicios Mpales, Transito, CMAPA.</p> <p>Obras públicas y D. agropecuario.</p>

VII. PROGRAMAS DERIVADOS

- Programa para el Fortalecimiento de las finanzas publicas
- Programa por un Apaseo el Grande prospero
- Programa Mejorando el consumo y servicio del agua en los servicios públicos
- Programa de Infraestructura vial del municipio
- Programa por Apaseo el Grande en paz
- Programa Administración pública con transparencia
- Programa de Conservación del medio ambiente
- Programa Servicios públicos mejorando la limpia del municipio
- Programa Comunidades saludables
- Programa Servicios públicos municipales
- Programa Fomento artístico y cultural

VIII. LINEAMIENTOS

El presente programa de gobierno municipal, será evaluado anualmente y para ello, es importante destacar que se asigna a la Secretaria del Ayuntamiento de la Administración municipal que trabajara en coordinación con el COPLADEM (Consejo de Planeación Municipal) de Apaseo el Grande, con apoyo de la Tesorería que verificara la presupuestación (Gestión por Resultados), con el propósito de vincular el Programa de Gobierno con los ejercicios presupuestales subsecuentes se acompañara el proceso con el apoyo de la Contraloría Municipal.

Con el objetivo de dar seguimiento y evaluar el cumplimiento de las metas planteadas en el presente programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Al año del ejercicio fiscal se actualizara el Programa de Gobierno 2015-2018 una vez que se concluya la actualización del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2040 que se encuentra en proceso.

La comisión de seguimiento y evaluación conformada por : (COPLADEM, Secretaria del Ayuntamiento, Tesorería y la Contraloría Municipal), estará verificando el avance obtenido cada seis meses, su resultado permitirá ajustar los ejercicios presupuestales subsecuentes y las acciones que garanticen el cumplimiento del alcance de las metas establecidas, sirviendo como base para la actualización del Programa.

Comisión de seguimiento para la evaluación del Programa de Gobierno 2015 2018			Evaluación	
	Nombre	Cargo	Primer Semestre	Segundo Semestre
Coordinador de la Comisión	Lic. Alejandro Apaseo Cervantes	Srío. Del Ayuntamiento	X	X
Secretaría técnica	Lic. Ana Lilia Rodríguez Molina	Tesorera Municipal		
Verificador	Lic. Jorge Luis Camacho Montoya	Contralor Municipal		
Validación social	Consejo técnico del COPLADEM	Consejo técnico		

IX. REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA

- ✓✓ Reglamento del Organismo Municipal de Planeación, OMP, elaborado, aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Num.118 de fecha 24 de julio de 2012.
- ✓✓ Programa de la estructura orgánica para el funcionamiento del COPLADEM.
- ✓✓ Reglamento del Consejo de Planeación del Desarrollo Municipal, COPLADEM, actualizado y aprobado por el Ayuntamiento y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato. Num.56 de fecha 13 julio de 1999 en proceso de actualización.
- ✓✓ Términos de referencia para la elaboración de los Programas de Gobierno Municipal 2015-2018, IPLANEG, Gobierno del estado de Guanajuato.
- ✓✓ Mesas de trabajo con dependencias Municipales.
- ✓✓ Censo General de Población y Vivienda. , INEGI (2010) ENCUESTA INTERCENSAL (2015).
- ✓✓ Marco Geo estadístico municipal. INEGI (2012). México en cifras, en línea
- ✓✓ Diario oficial de la federación,20/05/13, en que publica el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018
- ✓✓ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato (2012). Decreto Gubernativo Número 188, que publica el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato.
- ✓✓ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato (2012). Decreto Gubernativo Número 188, que publica el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Guanajuato.
- ✓✓ Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato (2014). Decreto Gubernativo Número 190, que publica el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del estado de Guanajuato.
- ✓✓ Programas regionales del estado de Guanajuato visión 2018, Gobierno del Estado de Guanajuato.

-
- ✓✓ Compendio de información Geográfica Municipal 2010, INEGI.
 - ✓✓ Atlas de Municipal 2010, INEGI. Indicadores de la red de observatorios del estado de Guanajuato. IPLANEG.
 - ✓✓ SIE. Sistema de Información, iplaneg.guanajuato.gob.mx
 - ✓✓ [http://seieg.iplaneg.net/seieg/doc/Principales Resultados EI 2015 14528 85251.pdf](http://seieg.iplaneg.net/seieg/doc/Principales_Resultados_EI_2015_14528_85251.pdf)
 - ✓✓ <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/default.aspx?src=487&e=8>
 - ✓✓ INEGI, Cuaderno Estadístico Municipal, Apaseo el Grande.
 - ✓✓ INEGI, Síntesis Geográfica del Estado de Guanajuato.
 - ✓✓ INEGI, Carta de Uso del Suelo y Vegetación.
 - ✓✓ INEGI, XIII Censo General de Población y Vivienda 2010 INEGI. Anuario Estadístico Guanajuato 2011.
 - ✓✓ INEGI, México en Cifras, 2011. Consultado en <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/mexicocifras/>
 - ✓✓ Prontuario, INEGI
 - ✓✓ IPLANEG, Plan Municipal 2015
 - ✓✓ CONEVAL. Medición de la Pobreza. Anexo estadístico de la Medición de pobreza por municipio 2010.
 - ✓✓ Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en el MCS-ENIGH 2010 y la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010.
 - ✓✓ Fuente: INAFED. Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, con base en INEGI Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegaciones 2013 (con datos de 2012).
 - ✓✓ Fuente: Elaboración del IPLANEG con base en INEGI. Censo Económico,
 - ✓✓ Fuente: Elaboración del IPLANEG con base en INEGI. Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE).

- ✓✓ Fuente: Perfil económico de Apaseo el Grande, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato, en Noviembre de 2012.
- ✓✓ Fuente: INEGI. Encuesta Intercensal 2015.
- ✓✓ Fuente. Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014-2018, publicado en el diario Oficial de la Federación, de fecha 30 de abril de 2014.
- ✓✓ http://iplaneg.guanajuato.gob.mx/ped2035/documentos/TOMO_3.pdf
- ✓✓ <http://apaseoelgrande.gob.mx/wp-content/uploads/2013/04/Plan%20Municipal%20de%20Desarrollo.pdf>
- ✓✓ <http://www.congresogto.gob.mx/leyes?utf8=%E2%9C%93&query=Org%C3%A1nica+Municipal>
- ✓✓ <http://iplaneg.guanajuato.gob.mx/>
- ✓✓ http://apaseoelgrande.gob.mx/wp-content/transparencia/REGLAMENTOS%20MUNICIPALES/CONSEJO_DE_PLANEACION.pdf
- ✓✓ <http://definicion.de/honestidad/>
- ✓✓ <http://conceptodefinicion.de/responsabilidad/>
- ✓✓ <http://definicion.de/equidad/>
- ✓✓ <http://definicion.de/lealtad/>
- ✓✓ <http://conceptodefinicion.de/disciplina/>
- ✓✓ http://seieg.iplaneg.net/seieg/doc/Principales_Resultados_EI_2015_14528_85251.pdf
- ✓✓ http://periodico.guanajuato.gob.mx/faces/EdictosYDocumentosPub?_adf.ctrl-state=ak80vsfpu_7

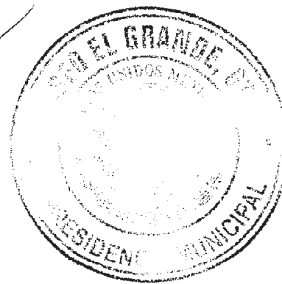
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Programa de Gobierno entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

Por tanto y con fundamento en el artículo 77 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Presidencia Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, a 9 de febrero de 2016.


LIC. GONZALO GONZALEZ CENTENO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

El C. Licenciado **Juan Rendón López**, **Presidente Municipal** de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Estado de Guanajuato; a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115 fracción II inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guanajuato, 76 fracción I inciso b), 236, 237, 238, 239 fracción IV, 240 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en **Sesiones Ordinarias** celebrada en fechas 24 de Mayo de 2016 y 9 de Marzo de 2017; que constan en las **actas** números **22** y **53** respectivamente, aprobó el siguiente

REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GUANAJUATO.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- El presente reglamento tiene por objeto regular la organización y presentación de los espectáculos públicos que se celebren en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; sus disposiciones son de orden público e interés social.

ARTICULO 2.- La aplicación del presente reglamento corresponde a la Coordinación de Fiscalización o a la dependencia que el Ayuntamiento expresamente faculte.

ARTICULO 3.- Para los efectos de este ordenamiento, son espectáculos públicos los eventos teatrales, circenses, musicales, taurinos, deportivos o cualquier otra actividad análoga a las anteriores con fines de cultura, recreación, diversión o entretenimiento, que se ofrezcan al público gratuitamente o mediante contraprestación económica y que no estén específicamente reglamentados por otro ordenamiento.

ARTICULO 4.- Para la presentación de cualquier espectáculo, se requiere obtener permiso de la Coordinación de Fiscalización, previo el pago ante la Tesorería Municipal de los derechos que correspondan; podrá autorizarse discrecionalmente la venta de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 5.- El pago que cause la expedición del permiso para un espectáculo público, podrán ser condonados de acuerdo a la legislación aplicable, si se acredita que el evento persigue fines de asistencia o beneficio social. Por los que legalmente estén autorizados

ARTICULO 6.- Los permisos para espectáculos regulados por el presente reglamento podrán expedirse para un solo evento o, discrecionalmente, para una temporada que no durará más de un año.

CAPITULO II

DE LOS PERMISOS PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTICULO 7.- Para obtener el permiso para la presentación de un espectáculo público, el empresario, promotor, organizador o sus representantes legales, deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. Presentar solicitud por escrito con diez días de anticipación como mínimo a la celebración del evento, debiendo mencionar:

A). Clase de espectáculo que se vaya a presentar, incluyendo el programa a que se sujetará el desarrollo del mismo, horario de inicio, duración y terminación;

B). Lugar de presentación del evento;

C). Precio de admisión que se pretenda cobrar en cada localidad, para su aprobación provisional o definitiva; y

D). Fecha de inicio y terminación si la autorización es por temporada.

II. Acompañar a la solicitud el boletaje total del evento, incluyendo pases de cortesía, para su sellado y control de aforo, especificando el máximo de cada localidad y los precios de los mismos; si el boletaje fuera emitido electrónicamente por una empresa debidamente registrada para ello, éste no llevará el sello de la coordinación de Fiscalización, únicamente se presentará por parte del organizador relación de boletos por localidades debidamente foliados, cortesías, el número de aforo tipo de evento y el precio de los boletos respectivamente dependiendo de la localidad, a efecto de que la Coordinación de

Fiscalización emita la autorización correspondiente por escrito señalando los conceptos establecidos en el presente escrito previo pago de derechos ante la Tesorería Municipal.

III. Tratándose de espectáculos que anuncien la presentación de artistas o deportistas, en grupo o solistas, de reconocido prestigio regional, nacional o internacional se deberá anexar copia del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con el solicitante;

IV. Otorgar garantía a satisfacción de la Tesorería Municipal, en cualquiera de las formas que señala la ley, a elección de la misma, a efecto de asegurar convenientemente los intereses del público asistente, del fisco municipal y el costo del retiro de la propaganda;

V. Contar con la anuencia de las comisiones de box y lucha libre profesional, según sea el caso, cuando el evento implique la presentación de boxeadores o luchadores profesionales;

VI. Contratar vigilancia con seguridad pública en número suficiente de elementos que garanticen el orden durante el evento, de acuerdo a la naturaleza del mismo;

VII. Acreditar la propiedad, posesión o derecho para el uso del inmueble o local para la realización del evento; y,

VIII. Acompañar la documentación que acredite la personalidad, tratándose de representantes legales.

IX. Acreditar la contratación del servicio médico ya sea privado o municipal, considerando el aforo, el tipo y la magnitud del evento.

X.- Presentar dictamen de seguridad expedido por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

ARTÍCULO 8.- Presentada la solicitud, la Coordinación de Fiscalización procederá a recabar informe técnico de factibilidad de la Dirección de Obras Públicas Municipales, mismo que deberá hacer constar, en un breve término, el cupo, seguridad e higiene del inmueble en el que se pretenda realizar el evento.

ARTICULO 9.- Para los efectos del artículo anterior, se entiende por cupo el número de personas que pueden cómodamente presenciar el espectáculo, excluyendo los espacios y áreas destinadas al movimiento normal del público, tales como: pasillos, escaleras, accesos, salidas de emergencia, entre otros.

ARTICULO 10.- Para los mismos efectos, por seguridad se entiende, además de la solidez de la construcción, toda medida tendiente a evitar siniestros, por lo que deberá existir el suficiente número

de extinguidores, salidas de emergencia y todas aquellas medidas que a juicio de la Dirección de Obras Públicas sean indispensables para salvaguardar la integridad física de las personas.

ARTICULO 11.- Asimismo, por higiene se entiende la obligación de que el local se encuentre limpio y desinfectado, que posea ventilación adecuada, instalaciones sanitarias para ambos sexos en número adecuado al cupo, así como atención médica, de acuerdo a la naturaleza del evento a realizar.

ARTÍCULO 12.- En ningún caso procederá el otorgamiento del permiso para un espectáculo público si no se satisface cualquiera de los requisitos a que se refiere el artículo 8 de este Reglamento; igualmente, se negará la autorización si, a juicio de la Dirección de Obras Públicas, el local o las instalaciones en las que se vaya a efectuar el evento, no reúnen las adecuadas condiciones de seguridad e higiene.

Se rechazará toda solicitud para la presentación de espectáculos públicos que a juicio de la Coordinación de Fiscalización, atenten contra la moral y las buenas costumbres. La determinación será revisada a petición de parte por la Coordinación de Fiscalización.

ARTICULO 13.- Una vez autorizado el boletaje con el sello oficial respectivo con excepción de la venta de boletos de forma electrónica, se turnará a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal para su entrega al solicitante. La Coordinación de Fiscalización podrá retener el boletaje excedente del aforo total del inmueble en el que se vaya a celebrar el evento, según el dictamen practicado por la Dirección de Obras Públicas.

ARTICULO 14.- La Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal deberá de abstenerse de entregar el boletaje al solicitante, hasta en tanto se expida el permiso correspondiente, salvo que, considerando las particulares circunstancias del caso, la Coordinación de Fiscalización lo estime oportuno.

ARTICULO 15.- Entregado el boletaje autorizado, el solicitante podrá ponerlo a la venta, pero deberá conservar en taquilla, como mínimo, el veinte por ciento del total, para su venta precisamente el día de la celebración del espectáculo, cuando menos con tres horas de anticipación a su inicio.

CAPITULO III

DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 16.- La Tesorería Municipal cobrará sobre diversiones y espectáculos públicos el ingreso establecido por las Disposiciones Administrativas de Recaudación y/o en las leyes fiscales vigentes.

CAPITULO V

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTICULO 17.- Los empresarios, promotores y organizadores de espectáculos públicos o sus representantes legales, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Presentar el espectáculo autorizado, dando inicio el mismo a la hora aprobada.

La autoridad municipal podrá conceder, discrecionalmente, una prórroga de hasta veinte minutos para ese efecto;

II. Cumplir con el programa anunciado, en los términos de la solicitud aprobada por la Coordinación de Fiscalización;

III. Poner a la venta el boletaje autorizado, para su adquisición directa por parte del público;

IV. Instalar en el lugar en el que se vaya a efectuar el espectáculo, los servicios médicos adecuados y suficientes para la debida atención de los participantes del evento y del público asistente;

V. Contar con servicio sanitario fijo o móvil, con o sin costo para el usuario;

VI. Obtener autorización de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal para hacer en la vía pública cualquier tipo de publicidad relacionada con el evento; el permiso que al efecto se expida, señalará las restricciones que esa dependencia juzgue convenientes; y

VII. Cumplir con el horario que se señale para la terminación del evento.

ARTICULO 18.- Se prohíbe a los empresarios, promotores, organizadores de espectáculos públicos, sus representantes legales y personal bajo sus órdenes:

I. Fijar propaganda o hacer publicidad en lugares no autorizados previamente por la autoridad municipal;

II. Vender bebidas alcohólicas a menores de edad y permitirles su consumo;

III. Vender boletos en número mayor al autorizado;

IV. Vender boletos a precios superiores a los autorizados;

V. Realizar actos, por sí o por interpósita persona, que impliquen reventa de boletos a precios superiores a los autorizados;

VI. Anunciar o presentar un espectáculo distinto al autorizado; y

VII. Permitir el acceso a un número excesivo de personas, violando el aforo del inmueble, según el dictamen de la Dirección de Obras Públicas.

CAPITULO VI

DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.

ARTICULO 19.- La Coordinación de Fiscalización realizará por conducto de su cuerpo de inspectores actos de inspección y vigilancia, en los lugares en que se presenten espectáculos o festejos públicos, a efecto de verificar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.

ARTICULO 20.- De toda visita de inspección que se practique deberá mediar orden por escrito debidamente fundada y motivada, suscrita en todos los casos por el titular de dicha dependencia municipal.

En la propia orden de visita se podrá autorizar el rompimiento de chapas y cerraduras, así como la facultad para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si hubiere oposición a la realización de la diligencia.

ARTÍCULO 21.- La visita de inspección a que se refiere el artículo anterior, se entenderá con el empresario, organizador o promotor del evento, o sus representantes legales, exigiéndole la presentación de la siguiente documentación:

- I. El permiso original para la presentación del evento:
- II. Identificación de la persona con quien se entienda la diligencia; y,
- III. Tratándose de representantes legales, documento con el que se acredite la personalidad.

ARTICULO 22.- De toda visita de inspección que se practique se levantará acta circunstanciada por duplicado, en la que se hará constar los siguientes datos y hechos:

- I. Lugar, hora y fecha en que se practique la visita;

- II. Nombre de la persona con quien se entienda la diligencia y el carácter con que se ostente;
- III. Identificación de los inspectores que practiquen la visita, asentando sus nombres y el número de sus credenciales;
- IV. Requerimiento a la persona que atienda la visita para que designe dos testigos de asistencia; en su ausencia o negativa, la designación la harán los inspectores actuantes;
- V. Descripción de la documentación que se ponga a la vista de los inspectores;
- VI. Descripción sucinta de los hechos ocurridos y las observaciones respectivas; el personal actuante dará oportunidad al visitado de manifestar lo que a su derecho convenga; y,
- VII. Lectura y cierre del acta, firmándola en todos sus folios los que en ella Intervengan, dejándose una copia al particular visitado.

ARTICULO 23.- Al término del acta circunstanciada señalada en el artículo anterior, se citará a la persona con quien se entienda la diligencia, para que se presente en día y hora fijos a la Coordinación de Fiscalización, a efecto de que tenga lugar la audiencia de calificación respectiva.

CAPITULO VII DE LAS SANCIONES.

ARTICULO 24.- La infracción a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, dará lugar a las sanciones que se enumeran en el tabulador correspondiente.

ARTICULO 25.- En la imposición de las sanciones señaladas en el artículo anterior, no será necesario seguir el orden establecido, el cual es meramente enunciativo más no limitativo.

ARTÍCULO 26.- La calificación e imposición de las sanciones previstas en este ordenamiento compete al Presidente Municipal de conformidad con la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, quien sin perjuicio de su ejercicio directo, delega expresamente dicha facultad a el Coordinador de Fiscalización.

ARTICULO 27.- En la imposición de la sanción deberá tomarse en consideración la gravedad y naturaleza de la infracción, las condiciones económicas del infractor y la reincidencia en la violación de las disposiciones del presente reglamento.

ARTICULO 28.- Si transcurridos sesenta minutos después de la hora autorizada para el inicio del espectáculo, éste no diere comienzo por causas imputables al empresario u organizador, el personal autorizado de la Coordinación de Fiscalización podrá suspenderlo, levantando al efecto acta circunstanciada. Tal eventualidad obligará al empresario u organizador a devolver el importe íntegro de las entradas al público asistente.

Cuando el espectáculo no se realice por caso fortuito o fuerza mayor, el empresario u organizador, deberá entregar el importe del boletaje en el acto o dentro de las 24 horas siguientes o presentar el espectáculo en un término no mayor de 30 días a elección del espectador.

Se procederá igualmente a suspender el evento, si se descubre que no prevalecen las condiciones de seguridad e higiene dictaminadas por la Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 29.- Las sanciones administrativas que establece este reglamento, se aplicarán a los infractores sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales en que pudieran incurrir.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

ARTICULO 30.- En las funciones cinematográficas, se prohíbe expresamente el ingreso de menores de edad a las salas en las que se exhiban películas clasificadas exclusivamente para adultos.

ARTICULO 31.- El boletaje puesto a la venta por el empresario u organizador sin el sello de la Coordinación de Fiscalización, será recogido para su destrucción independientemente de la sanción a la que se hará acreedor.

ARTICULO 32.- Serán puestas a disposición de las autoridades competentes las personas que en un espectáculo público hagan uso de boletos presumiblemente falsificados.

ARTICULO 33.- Se sancionará en los términos de este reglamento, al actor, cantante, deportista o cualquier otra persona que intervenga directa o indirectamente en la presentación de un espectáculo público, que cometa actos de desacato contra la autoridad, agreda física o verbalmente al público o dirija a éste señas o ademanes obscenos.

ARTICULO 34.- Se castigará también cualquier agresión de que sean víctimas los artistas, cantantes, deportistas o cualquier otra persona que intervenga directa o indirectamente en la presentación de un

espectáculo público, por parte de los espectadores; sin perjuicio las responsabilidades penales que pudieran resultar.

ARTICULO 35.- La autoridad municipal dictará administrativamente las medidas de seguridad que deban adoptarse para que los artistas, cantantes, deportistas o cualquier otra persona que intervenga directa o indirectamente en la presentación de algún espectáculo, estén a salvo de cualquier agresión por parte del público.

ARTÍCULO 36.- Los espectáculos deportivos en los que participen boxeadores o luchadores profesionales, se ajustarán a las disposiciones que sobre la materia establezca el reglamento interior respectivo de las comisiones de box y lucha libre profesional para el municipio de Dolores Hidalgo, Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, según sea el caso.

ARTICULO 37.- El personal autorizado de la Coordinación de Fiscalización podrá, con auxilio de la fuerza pública, impedir la presentación de un espectáculo público que no cuente con el permiso correspondiente, si así lo estima conveniente, o solicitar a la Tesorería Municipal la intervención de la taquilla para garantizar el pago de la sanción pecuniaria que en su caso proceda.

ARTICULO 38.- En todo lo no previsto en el presente reglamento, se aplicará supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Guanajuato.

CAPITULO IX.

DE LOS RECURSOS.

ARTICULO 39.- En contra de los actos o resoluciones que se dicten con motivo de la aplicación del presente reglamento, procederán los medios de impugnación establecidos en el Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato en la forma prevista en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

TABULADOR DE SANCIONES.

I. Por realizar un espectáculo público sin el permiso correspondiente, multa equivalente al monto de 30 a 60 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).

-
- II. Por no conservar el veinte por ciento del total del boletaje, para su venta el día del evento, multa equivalente al monto de 500 a 1500 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).
- III. Por no poner a la venta el boletaje, una vez autorizado el evento y anunciado, multa equivalente al monto de 30 a 50 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).
- IV. Por anunciar o presentar un espectáculo totalmente diferente o de calidad inferior, multa equivalente al monto de 100 a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).
- V. Por iniciar el espectáculo después de transcurridos los 20 minutos de prórroga del horario autorizado para su inicio, multa equivalente al monto de 30 a 50 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).
- VI. Por cumplir parcialmente con el programa anunciado en los términos de la solicitud aprobada por la Coordinación de Fiscalización y presentar un espectáculo superior o de la misma categoría multa equivalente al monto de 100 a 200 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).
- VII. Por realizar actos por sí o por interpósita persona, que impliquen la reventa de boletos a precios superiores a los autorizados, multa equivalente al monto de 50 a 300 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).
- VIII. Por vender o permitir el consumo de bebidas alcohólicas en los espectáculos a menores de edad, multa equivalente al monto de 50 a 150 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).
- IX. Por no contar con los servicios médicos adecuados durante el evento, multa equivalente al monto de 30 a 50 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).
- X. Por no contar con servicios sanitarios multa equivalente al monto de 50 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).
- XI. Por no presentar el espectáculo anunciado por causas imputables al empresario u organizador, multa equivalente al monto de 100 a 500 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA) y se obligará al empresario a devolver íntegramente el importe de los boletos.
- XII. Por vender boletos no autorizados por la Coordinación de Fiscalización, multa equivalente al monto de 100 a 200 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).
- XIII. Por vender boletos apócrifos o falsificados, multa equivalente al monto de 300 a 500 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA), independientemente de las acciones penales.

XIV. Por permitir o vender el acceso en formas diversas a lo autorizado, multa equivalente al monto de de 50 a 250 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA), independientemente de los impuestos que tenga que pagar a la Tesorería Municipal.

XV. Por exceder el horario fijado para la terminación del evento multa equivalente al monto de 500 a 1500 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).

XVI. Por permitir el acceso a un número excesivo de personas, violando el aforo autorizado para el inmueble, multa equivalente al monto de 500 a 1500 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).

XVII. Por vender boletos a precios superiores a los autorizados, multa equivalente al monto de 100 a 200 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).

XVIII. Se sancionará al actor, cantante, deportista o cualquier otra persona que intervenga directa o indirectamente en la presentación de un espectáculo público, que cometa actos de desacato contra la autoridad, agrede física o verbalmente al público o dirija a éste, señas o ademanes obscenos, con multa equivalente al monto de 100 a 150 veces la Unidad de Medida Actualización diaria (UMA) o arresto administrativo.

XIX. Por no iniciar el evento después de transcurridos 60 minutos del horario autorizado para su inicio, por causas que sean imputables al organizador, se suspenderá la presentación del evento y se obligará al empresario a devolver íntegramente el importe de los boletos y se aplicará una sanción equivalente al monto de 50 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).

XX. Por permitir el ingreso a menores de edad a espectáculos o eventos cinematográficos clasificados exclusivamente para adultos, multa equivalente al monto de 70 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA), siempre y cuando no se contravengan disposiciones de la legislación de la materia.

XXI. Por fijar propaganda o hacer publicidad sin permiso o en lugares no autorizados, multa equivalente al monto de 50 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización diaria (UMA).

XXII. Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos discrecionalmente por el coordinador de fiscalización.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al cuarto día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 77 fracciones V y VI y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a los 9 días del mes de marzo de 2017.



Presidente,

Licenciado Juan Rendón López.



El Secretario,

Licenciado Félix Frías Enríquez.

El **Licenciado Juan Rendón López, Presidente Municipal** de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 117 fracción XII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, artículos 76 fracción I incisos b) y h), 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesiones Ordinarias celebrada en fechas 11 de agosto de 2016 y 23 de febrero de 2017, que constan en las actas números 31 y 52 respectivamente, aprobó el siguiente

ACUERDO:

Único. Se crea el organismo público descentralizado de la administración Pública, el cual se sujetará a las siguientes bases:

1. DENOMINACIÓN DEL ORGANISMO.

Casa de la Cultura de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

2. DOMICILIO LEGAL.

Avenida Educación Tecnológica sin número, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

3. OBJETO DEL ORGANISMO.

La creación de la Casa de la Cultura de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, tiene por objeto:

- I. Asumir la decisión de las políticas que apruebe el Consejo Consultivo de la Casa de la Cultura en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato;
- II. Estudiar, difundir y promover las manifestaciones, las teorías, los conocimientos culturales universales y locales;
- III. Impulsar la dinámica de participación social que permita asegurar el desarrollo de un proceso cultural integral en continua transformación, que sea generado, desarrollado, asumido, compartido y aprovechado por la propia sociedad;
- IV. Orientar los procesos y las actividades culturales, así como la difusión libre de la cultura en el Municipio con la participación de las diversas instituciones sociales mediante reglamentos y sistemas pertinentes;
- V. Procurar que todos los habitantes y grupos sociales puedan difundir los bienes y servicios culturales necesarios para el sustento del espíritu, el cultivo de la propia dignidad y la convivencia pacífica y armónica de todos sus miembros, sin discriminaciones;
- VI. Procurar que en el desarrollo de las actividades culturales, en el uso de los sitios públicos destinados, estos se lleven a cabo con el debido respeto, equidad y orden exigido por el bienestar de la ciudadanía, sin detrimento de la participación de individuos, en agrupación y de la sociedad en su conjunto; y

- VII.** Fomentar la sensibilidad artística de niños, jóvenes y adultos, a través de la impartición de diverso talleres, como son: música, danza, ballet, yoga, teatro, artes plásticas y otros.

4. INTEGRACIÓN DE SU PATRIMONIO.

El patrimonio de la Casa de la Cultura se constituye con:

- I. Los recursos que en su favor se establezcan en el presupuesto de egresos del Municipio;
- II. Las aportaciones y subsidios que a su favor haga el Estado y demás dependencias u organismos públicos o privados;
- III. Los bienes muebles e inmuebles, que llegare a adquirir por cualquier título.
- IV. Las aportaciones, donaciones, herencias o legados que reciba.
- V. Todos los ingresos que obtenga la casa de la cultura con motivo de derechos, recargos o cualquier otro concepto que cobre o los adquiera por cualquier motivo; y
- VI. Los que señalen las leyes y otros ordenamientos aplicables.

5. INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, DURACIÓN EN EL CARGO DE SUS MIEMBROS Y CAUSAS DE REMOCIÓN DE LOS MISMOS.

El Consejo Consultivo se integrará con funcionarios de la Administración Pública Municipal y ciudadanos radicados en el Municipio, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal dentro de los primeros treinta días de haber sido aprobado y publicado en el periódico

oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, el presente acuerdo de creación y duraran en su cargo el mismo periodo de la administración que los haya nombrado.

El Consejo Consultivo, estará integrado por:

- I. El Director de la Casa de la Cultura;
- II. El regidor Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del Ayuntamiento Municipal;
- III. El Tesorero Municipal o su suplente;
- IV. El Director de Educación, Cultura y Recreación;
- V. El Encargado de Museos;
- VI. Un creador artístico con trayectoria reconocida.;
- VII. Un representante oficial de un grupo cultural;
- VIII. Un ciudadano impulsor del arte;
- IX. Un representante del sector educativo; y
- X. Un representante de la sociedad civil.

El Director de la Casa de la Cultura, recibirá la gratificación que fije el Ayuntamiento, y que estará contemplada en el presupuesto de egresos de Casa de la Cultura, los cargos indicados en las fracciones de la II a la X serán honoríficos.

Los integrantes del Consejo Consultivo, durarán en su cargo el tiempo que dure en funciones el Ayuntamiento que los haya designado.

Los mismos podrán ser destituidos de su cargo en los términos del artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

6. FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO, SEÑALANDO CUÁLES DE DICHAS FACULTADES SON INDELEGABLES.

Son facultades del Consejo Consultivo las siguientes:

- Elaborar el Proyecto del Programa anual de actividades de la Casa de la Cultura y sugerir adecuaciones o modificaciones; mismo que será aprobado por el Ayuntamiento.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y egresos así como sugerir adecuaciones o modificaciones;
- Revisar trimestralmente los estados financieros de la Casa de la Cultura;
- Apoyar e impulsar las actividades y gestiones de la Casa de la Cultura;
- Nombrar al Director de la Casa de la Cultura a propuesta del Presidente Municipal;
- Autorizar al Director de la Casa de la Cultura para la firma de los convenios de coordinación que hayan de celebrarse para cumplir con los objetivos de la Casa de la Cultura y sugerir adecuaciones o modificaciones;
- Designar de entre sus miembros al Presidente y al Secretario del Consejo Consultivo; y
- Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores y los objetivos de la Casa de la Cultura.

Son obligaciones de los integrantes del Consejo consultivo las siguientes:

- Asistir puntualmente a las Sesiones del Consejo Consultivo;

- Participar en las discusiones y decisiones que se tomen por el Consejo Consultivo;
- Desempeñar las comisiones que se les asignen por parte del Consejo Consultivo;
- Enterarse de cualquier aspecto del funcionamiento de la Casa de la Cultura y tomar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento; y
- Las demás que les confiera el presente o les encomiende el Consejo Consultivo.

7.- ÓRGANOS DE VIGILANCIA, ASÍ COMO SUS FACULTADES.

El órgano de control y vigilancia de la Casa de la Cultura estará a cargo de la Contraloría Municipal, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Son facultades de la Contraloría Municipal además de las señaladas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- Vigilar que los acuerdos de la institución se lleven a cabo y se cumplan fielmente;
- Realizar las visitas y auditorias periódicamente al organismo descentralizado y en su caso, promover las medidas necesarias para corregir las deficiencias detectadas;
- Actuará como representante y vigilará el desarrollo administrativo de la Casa de la Cultura, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficiencia los recursos humanos y patrimoniales;

- Vigilará el comportamiento de la situación patrimonial de la Casa de la Cultura, en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- Conocer los informes de todos y de cada uno de los integrantes del Consejo; y
- Las demás que sean necesarias encaminadas en vigilar el adecuado funcionamiento del organismo descentralizado.

8. VINCULACIÓN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL.

La Casa de la Cultura buscará que por medio de la cultura se impulse la formación integral y la creatividad los dolorense con gran sentido de pertenencia y orgullo de nuestras raíces.

Así mismo, se deberá impulsar la casa de la cultura en tu comunidad o en tu colonia con talleres y actividades culturales, considerándose como una extensión de la misma.

Impulsar el programa cultural anual en los espacios públicos, colonias y comunidades.

9.- DESCRIPCIÓN CLARA DE OBJETIVOS Y METAS.

La Casa de la Cultura de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, tiene como misión impulsar los procesos humanos de creación,

recreación de valores, creencias, artes y costumbres del Municipio, a través del desarrollo de actividades de diferentes disciplinas artísticas; fomentando la participación de grupos sociales, la vinculación y coordinación institucionales, a fin de contribuir en la formación humana.

Dicho organismo tiene su domicilio legal Avenida Educación Tecnológica sin número, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

La Casa de la Cultura de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato tiene por **objeto**:

- Asumir la decisión de las políticas que apruebe el Consejo Consultivo de la Casa de la Cultura en el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato;
- Estudiar, difundir y promover las manifestaciones, las teorías, los conocimientos culturales universales y locales;
- Impulsar la dinámica de participación social que permita asegurar el desarrollo de un proceso cultural integral en continua transformación, que sea generado, desarrollado, asumido, compartido y aprovechado por la propia sociedad;
- Orientar los procesos, las actividades culturales, así como la difusión libre de la cultura en el Municipio con la participación de las diversas instituciones sociales y mediante reglamentos y sistemas pertinentes;
- Procurar que todos los habitantes y grupos sociales puedan difundir los bienes y servicios culturales necesarios para el sustento del espíritu, el cultivo de la propia dignidad y la convivencia pacífica y armónica de todos sus miembros, sin discriminaciones;

- Procurar que en el desarrollo de las actividades culturales, en el uso de los sitios públicos destinados, éstos se lleven a cabo con el debido respeto, equidad y orden exigido por el bienestar de la ciudadanía, sin detrimento de la participación de individuos, en agrupación y de la sociedad en su conjunto; y
- Fomentar la sensibilidad artística de niños, jóvenes y adultos, a través de la impartición de diverso talleres, como son: música, danza, ballet, yoga, teatro, artes plásticas y otros.

10.- EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE SE PRETENDAN ALCANZAR.

Lograr fortalecer el desarrollo cultural del Municipio, fomentando la participación de los individuos, así como de los diferentes grupos sociales, a efectos de despertar en estos el interés en las diferentes actividades y disciplinas artísticas, a fin de contribuir en la formación y desarrollo integral del individuo.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El Director de la Casa de la Cultura, por única ocasión; será quien al momento de la creación del presente organismo, ocupe dicho cargo.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones municipales de carácter administrativo que se opongan al presente acuerdo.

Por lo tanto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76 fracción I incisos b) y h), 77 fracción VI, 128 fracción IX, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a los 23 días del mes de febrero de 2017.


El Presidente Municipal,

Lic. Juan Rendón López.


El Secretario del Ayuntamiento,

Lic. Félix Erias Enriquez.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEON, GTO.

EL CIUDADANO LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MOROLEÓN, DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional 2015-2018 que me honro en presidir con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 115, Fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 Fracción I y 121 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 Fracción I inciso b), 197, 198 y 236 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 1, 2, 248, 258 y 259 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato y 12 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en sesión ordinaria número 34 de fecha 24 de febrero de 2017, aprobó las siguientes:

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE RECAUDACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE MOROLEÓN, GUANAJUATO, DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Las presentes disposiciones administrativas de recaudación tienen por objeto el establecer las cuotas y tarifas que el Municipio tendrá en los ingresos para el ejercicio fiscal 2017 y que al H. Ayuntamiento le corresponde dar su aprobación.

Artículo 2º Corresponde a la Tesorería Municipal la recaudación de los ingresos por los conceptos previstos en estas Disposiciones Administrativas, pudiendo delegar tal facultad.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LOS PRODUCTOS**

SECCIÓN PRIMERA

ARRENDAMIENTO, EXPLOTACIÓN, USO O ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Artículo 3º Por el arrendamiento, uso, explotación o enajenación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio se causara conforme a lo siguiente:

I.-DE LAS CUOTAS DEL PARQUE ZOOLOGICO ÁREAS VERDES

a).-Entrada al Parque Zoológico áreas verdes	\$ 10.00
Adultos de la tercera edad, mostrando su credencial del INAPAM, niños de 0 hasta 6 años y personas discapacitadas entran gratis	
b).-Renta mensual de un módulo o casita metálica grande, con venta de dulcería y comida se pagará	\$1,040.00
c).- Renta mensual de espacio para cama elástica	\$ 416.00
d).- Renta mensual de espacio para juego inflable	\$ 416.00
e).- Renta de palapa para evento social, por día	\$ 100.00
f).- Estacionamiento	\$ 5.00
g).- Cobro por persona por paseo en el trenecito	\$ 5.00
h).- Venta de ejemplares en excedente, se cobraran según se estipule en convenio	
i).- Permisos mensuales para vendedores ambulantes dentro del parque (paletas, nieves, chicharrones, aguas y similares)	\$ 312.00
j).- Entrada al Chapoteadero	
1.- Niños	\$ 20.00
2.- Adultos	\$ 35.00

II.-DE LAS CUOTAS DE LA NUEVA UNIDAD DEPORTIVA

a).- Entrada a la unidad deportiva nueva, adultos pagan	\$ 6.00
adultos de la tercera edad, mostrando su credencial del INAPAM y niños de 0 a 10 años entran gratis	
b).- Por tener un módulo con venta de dulcería y comida por mes	\$1,500.00
c).- Pago por las entradas del fut bol femenil	\$ 3.00

d).-Costo por persona por evento especial incluye entrada general de a un máximo de	\$ 10.00
	\$ 100.00
e).- Uso del auditorio de la unidad con iluminación	\$ 50.00

III.- DE LAS CUOTAS DE LA UNIDAD DEPORTIVA FRAY LUIS GAITAN

a).- Inscripción de curso de verano(incluye uniformes y material)	\$ 500.00
b).- Uso de la canchas empastadas por partido, por equipo; categorías menores de 12 años de edad no pagan	\$ 100.00
c).- Costo por persona por evento especial de a un máximo	\$ 10.00
	\$ 100.00
d).- Uso de la cancha empastada de futbol 7, por partido, por equipo	\$ 70.00

IV.-DE LAS TARIFAS DEL CENTRO DE CAPACITACION DEPORTIVO POR CLASE SE COBRARA MENSUALMENTE

a).- Clases de aeróbics en el Centro de Capacitación Deportivo I	\$ 45.00
b).- Clases de box en el Centro de Capacitación Deportivo I	\$ 45.00
c).- Acceso a aparatos de fisico-constructivismo en el Centro de Capacitación Deportivo	\$ 45.00
d).- Baile moderno en el Centro de Capacitación Deportivo I	\$ 45.00
e).- Clases de Kick boxing en el Centro de Capacitación Deportivo I	\$ 45.00
f).- Clases de spinn, 3 clases por semana	\$ 75.00
g).- Clases de tae kwon do	\$ 45.00

V.-DE LAS TARIFAS DE TRANSITO Y SEGURIDAD PÚBLICA

a).- Cobro diario por la pensión del corralón municipal.	\$ 44.02
1.- Automóviles, camiones grandes	\$ 19.10
2.- Motocicletas	\$ 363.00
3.- Cobro de grúa dentro de la zona urbana se cobraran de un mínimo de a un máximo de	\$ 857.58
4.- Tratándose de recorridos con distancias mayores, se debe considerar un pago extraordinario por kilómetro de	\$ 15.24
a).-Maniobras de salvamento sobre el camino	\$ 852.14
b).-Constancia de reconocimiento de sitio de taxi	\$ 72.98

c).-Autorización provisional para circular sin placa por un día	\$ 23.39
d).-Permisos para carga y descarga de particulares:	
1.- Por día	\$ 119.32
2.- Anual	\$16,523.55
f).-Mantenimiento de los sitios de taxis anual	\$ 1,193.35
g).-Permisos para estacionamientos exclusivos para carga y descarga, anual	\$ 1,790.04
h).- Permisos para estacionamientos exclusivos de motocicletas, anual	\$ 3,000.00
i).- Dictamen de impacto vial a instituciones particulares de un mínimo de	\$1,071.20
A un máximo de	\$ 3,678.00

VI.- DE LAS TARIFAS DE LOS AUDITORIOS MUNICIPALES

a).- AUDITORIO ANTONIO ORTIZ MENA

1.- Entrada general, por persona.	\$ 5.00
Niños menores de 12 años , entran gratis	
Adultos de la tercera edad, mostrando su credencial del INAPAM, y personas discapacitadas entran gratis	
2.- Arrendamiento del auditorio Lic. Antonio Ortiz Mena por evento con un mínimo de	\$ 5,300.00
A un máximo de	\$10,600.00
3.- Por tener un módulo con venta de dulcería y sus derivados mensual	\$ 1,000.00
4.- Costo por persona por evento especial de	\$ 10.00
a un máximo de	\$ 50.00
5.- Cobro por entrada para juegos de exhibición de Basquet bol	\$ 6.00

b).-AUDITORIO BICENTENARIO

1.- Entrada general al Auditorio Bicentenario	\$ 5.00
2.- Costo por persona por evento especial de	\$ 10.00
a un máximo de	\$ 100.00
3.- Por tener un módulo con venta de dulcería y sus derivados mensual	\$ 2,300.00

VII.-EXPLANADA JAIME NUNO

a).- Arrendamiento de la explanada Jaime Nuno por evento	\$10,000.00
--	-------------

VIII.-PALENQUE MUNICIPAL

a).- Arrendamiento del palenque de acuerdo al evento de un mínimo de	\$ 5,253.00
A un máximo de	\$10,506.00

IX.- TERRENO DE LA EX PLAZA DE TOROS

a).- Arrendamiento del terreno de la ex-plaza de toros: se cobrara según se estipule en el convenio.

X.- DE LA CONSESIONES

Las concesiones de los diferentes bienes inmuebles propiedad del municipio ubicados en diferentes partes de la ciudad, se cobrarán con base al convenio que se firme para tal efecto entre el H. Ayuntamiento y las personas interesadas.

XI.- PARQUE EXTREMO

a).- Entrada General a las instalaciones niños hasta 12 años no pagan	\$ 3.00
b).- Por tener un módulo con venta de dulcería y accesorios de deporte	\$ 500.00

XII.- CANCHA EMPASTADA LOS GIRASOLES "CARLOS GUZMAN FONSECA"

a).- Uso de la cancha empastada de fut bol Uruguayo, por equipo	\$ 70.00
---	----------

XIII.- CANCHA EMPASTADA "VALLE MONTAÑA

a).- Uso de la cancha empastada de fut bol Uruguayo, por equipo	\$ 70.00
---	----------

XIV.- CENTRO RECREATIVO ECOTURISTICO

a).- Entrada general	\$ 6.00
----------------------	---------

XV.- VIVERO MUNICIPAL

a).- Venta de árboles de producción, por pieza \$ 10.00

XVI.- OTROS

a).- Cobro por inscripción en carreras atléticas y ciclistas \$ 50.00

XVII.- PANTEONES PARTICULARES

Los panteones particulares se regularán conforme a lo siguiente:

a).-Inhumaciones	\$1,416.00
b).-Cremaciones	\$ 450.00
c).- Permiso por traslado de cadáveres para inhumaciones fuera del municipio	\$327.00
d).-Re inhumaciones	\$1,416.00
e).-Exhumaciones	\$1,427.00

**SECCIÓN SEGUNDA
ARRENDAMIENTO Y CUOTAS DE LOS LOCALES INTERIORES Y EXTERIORES
DEL MERCADO HIDALGO**

Artículo 4º Por el arrendamiento y las cuotas de los locales interiores o exteriores en el mercado Hidalgo se pagarán de conformidad con las siguientes:

I).- TARIFAS DEL MERCADO HIDALGO

	Valor de	
	Mercado	Traspaso
a).- Ingresos por traspasos de concesión de los locales		
1).- Planchas interiores	\$ 85,014.14	\$12,752.12
2).-Planchas interiores con cortinas	\$102,026.65	\$15,304.00
3).- Cortinas interiores	\$123,600.00	\$18,540.00
4).- Cortinas exteriores	\$248,106.40	\$37,215.00
5).- Cortinas de la explanada	\$126,566.40	\$18,984.96
6).- Cortinas de la banqueta de la explanada	\$ 52,368.29	\$ 7,855.24
7).- Explanada locales	\$ 52,368.29	\$ 7,855.24
8).- Bodegas	\$255,721.19	\$38,358.18
9).- Arcos	\$114,711.10	\$17,206.67
10).- Varios y semifijos	\$ 29,924.59	\$ 4,488.69
11).-Tianguis semifijo	\$ 29,924.59	\$ 4,488.69

12).- Fondas planta alta	\$137,722.33	\$20,658.35
13).- Planchas para comida planta alta	\$ 45,908.13	\$ 6,886.22
14).-Cortinas exteriores con vista a la explanada y vista a carga y descarga	\$126,566.40	\$18,984.96

NOTA: Cuando se hace un traspaso de cualquier lugar, se le aplica al costo del espacio un 15%

b).- Ingresos por cuota mensual a locatarios del mercado

1).- Planchas interiores normales	\$ 225.00	
2).- Planchas interiores con venta de comida	\$ 325.00	
3).- Cortinas interiores	\$ 360.00	
4).- Cortinas exteriores con vista a la calle Manuel Doblado y H. Colegio Militar	\$ 680.00	
5).- Cortinas exteriores del mercado con vista a la explanada	\$ 412.00	
6).- Tablajeros	\$ 360.00	
7).- Bodegas	\$ 324.00	
8).- Bodegas con venta	\$ 379.00	
9).- Tianguis semifijo	\$ 225.00	
10).-Cortinas en banqueta de la explanada con vista a la calle Manuel Doblado	\$ 309.00	
11).-Cortinas de la explanada al interior	\$ 412.00	
12).-Arcos del mercado con vista a la calle Manuel Doblado	\$ 288.00	
13).- Arcos con vista a la explanada	\$ 225.00	
14).-Explanada	\$ 225.00	
15).-Varios o Semifijos	\$ 225.00	
16).-Fondas planta alta	\$ 325.00	
17).-Planchas para comida planta alta	\$ 325.00	
18).-Planchas interiores con cortina	\$ 257.00	
19).-Cortinas Exteriores con vista a carga y descarga	\$ 379.00	

c).- Cobro de plaza ambulante del mercado Hidalgo \$ 11.00

d).- Cobro de plaza por exhibición en portal de la explanada del mercado Hidalgo \$ 7.00

Por recaudador de plaza se pagará un 3% del total de lo recaudado.

e).- Cobro de carga y descarga en el mercado Hidalgo por hora, para público en general \$ 8.00

Sobre el total de lo recaudado se le paga a una persona independiente el 50% de lo recaudado y el resto se ingresa a la tesorería.

f).-Cobro de carga y descarga de mercancías de los locatarios por camión \$ 8.00

g).-Costo de la entrada a los baños públicos (automatizados) \$ 3.00

h).-Permiso para lavar autos, por día en la vía pública \$50.00

**SECCIÓN TERCERA
USO DE LA VIA PÚBLICA**

Artículo 5º Por el uso de la vía pública se pagará de conformidad con lo siguiente:

Lista de Tarifas, para el cobro por día de plaza de los vendedores ambulantes semifijos y móviles.

I.- Venta en el Jardín Principal por venta diaria:

- a).-Venta de comida los días domingos, por espacio de hasta 3 x 1.5 metros \$75.00
b).- Venta de comida, durante la jornada matutina, en espacio de hasta 3 x 1.5 metros por día.
1.- Vaquitas, pan \$15.00
2.- Atoles y bebidas calientes \$20.00
c).- Venta de comida, durante la jornada vespertina, por espacio de hasta 3 x 1.5 metros por día.
1.- Venta de tortas \$35.00
2.- Venta de hamburguesas, frituras, hotcake, fruta, garbanzos, elotes. \$25.00
d).- Venta de artículos diversos por día: globos, artículos de fantasía, gelatinas, flores, cacahuates, cubiertos \$15.00
e).- Por ofrecer servicios en jardín principal: lustradores de calzado, lava carros, por día. \$10.00

Nota: El importe a cobrar por la venta de productos y la prestación de servicios no consideradas en estas fracciones, quedara a juicio del personal de la Jefatura de Reglamentos y Fiscalización.

II.- Venta en el Jardín Principal, por diversas festividades en espacio de hasta 3m. x 1.5 m.

- a).- Venta en la Inauguración y clausura de la Feria:
1.- Ambulante semifijo originario(a) que residen en Moroleón, Gto. \$270.00
2.- Ambulantes móviles diversos, con registro actualizado: guantes, discos, sombreros, juguetes, algodones, globos, bigotes, cacahuates, semillas, juguetes de madera y artículos diversos de \$30.00 a \$100.00
3.- Ambulante semifijo foráneo \$370.00
4.- Ambulantes móviles foráneos, diversos: guantes, discos, sombreros, garbanzos, juguetes, algodones, globos, bigotes, cacahuates, semillas, de \$50.00 a \$100.00
b).- Venta los días 15 y 16 de enero.
1.- Ambulante semifijo local por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m. \$270.00
2.- Ambulantes móviles local, por día: guantes, discos, sombreros, juguetes, algodones, globos, bigotes, cacahuates, semillas, juguetes de madera de \$30.00 a \$100.00
3.- Ambulante semifijo foráneo, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m. \$420.00

- 4.- Ambulantes móviles foráneos por día: guantes, discos, sombreros, juguetes, algodones, globos, bigotes, cacahuates, semillas, juguetes de madera de \$50.00 a \$100.00
- c).- Venta en los días en que se desarrolla en concurso de aficionados de canto, por día.
- 1.- Ambulante semifijo, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m. \$120.00
 - 2.- Ambulantes móviles: guantes, discos, sombreros, juguetes, algodones, globos, bigotes, cacahuates, semillas, juguetes de madera de \$30.00 a \$100.00
- d).- Venta el día 31 de enero, paseo del Sr. De Esquipulas
- 1.- Ambulante semifijo, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m. \$220.00
 - 2.- Ambulantes Móviles \$30.00 a \$50.00
- e).- Venta los Miércoles de ceniza, jueves, viernes santo y sábado de gloria
- 1.- Ambulante semifijo, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m. \$170.00
 - 2.- Ambulantes Móviles \$30.00 a \$50.00
- f).- Venta el día 15 de septiembre para personas originarias y que residen en la ciudad de Moroleón
- 1.- Ambulante semifijo, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m. \$220.00
 - 2.- Ambulantes Móviles \$30.00 a \$50.00
- g).- Desfiles conmemorativos; 16 y 27 de septiembre, 20 de noviembre, por día:
- 1.- Ambulantes semifijos para personas de Moroleón \$270.00
 - 2.- Ambulantes semifijos para personas foráneas \$370.00
 - 3.- Ambulantes móviles de \$30.00 a \$50.00
- h).- Venta con motivo del Día del amor y la amistad
- 1.- Ambulantes semifijos \$170.00
 - 2.- Ambulantes móviles alusivos al día del evento; peluches, globos, flores. \$100.00
 - 3.- Ambulantes móviles con baja inversión en general en zona comercial de \$30.00 a \$50.00
- i).- Venta con motivo del día de la madre y padre
- 1.- Ambulantes semifijos \$270.00
 - 2.- Ambulantes móviles alusivos al día del evento de \$30.00 a \$50.00
- j).- Venta con motivo de festividades navideñas por día
- 1.- Ambulantes móviles alusivos al día del evento de \$30.00 a \$50.00
 - 2.- Ambulantes móviles con baja inversión \$20.00
- III.- Venta en el Jardín Principal con motivo del Día de Reyes,
- a).- Para personas que acrediten su residencia en el municipio de Moroleón, Gto., en un espacio de hasta 3 metros de largo por 2.5 metros de ancho, por día:
- 1.- Ambulante semifijo con venta de comida, juguete y ropa \$270.00
 - 2.- Ambulante móvil con mayor venta de gorras, bufandas, peluches \$150.00
 - 3.- Ambulante móvil con mediana inversión: cañas, cacahuates, garbanzos, toqueras, elotes, vaquitas, bebidas calientes, fruta picada de \$50.00 a \$100.00
 - 4.- Ambulante móvil con baja inversión: globos, gelatinas, bon ice, churros \$30.00
- b).- Para personas foráneas en un espacio de hasta 3 metros de largo por 2.5 metros de ancho, por día:
- 1.- Ambulante semifijo con venta de comida, juguete y ropa \$320.00
 - 2.- Ambulante móvil con venta de gorras, bufandas, peluches \$150.00
 - 3.- Ambulante móvil con mediana inversión: cañas, cacahuates, garbanzos, toqueras, elotes, vaquitas, bebidas calientes, fruta picada de \$70.00 a \$100.00

4.- Ambulante móvil con baja inversión: globos, gelatinas, hielitos, churros \$50.00

IV.- Venta con motivo del Día de Muertos

- a).- Ambulante semifijo, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m., en la explanada Jaime Nuno, los días 31 de Octubre y 1° de noviembre \$270.00
 b).- Ambulante semifijo con mayor inversión, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m., en zona aledaña a los panteones municipales 1° de Noviembre \$150.00
 c).- Ambulante semifijo con mediana inversión en espacio de hasta 3m. x 1.5 m., en zona aledaña a los panteones municipales 1° de Noviembre \$100.00
 d).- Ambulante móvil con mediana inversión, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m., en zona aledaña a los panteones municipales 1° y 2 de Noviembre \$50.00
 e).- Ambulante móvil con baja inversión, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m., en zona aledaña a los panteones municipales 1° y 2 de Noviembre \$30.00
 f).- Ambulante semifijo con mayor inversión en espacio de hasta 3m. x 1.5 m., en zona aledaña a los panteones municipales 2 de Noviembre \$250.00
 g).- Ambulante semifijo con mediana inversión en espacio de hasta 3m. x 1.5 m., en zona aledaña a los panteones municipales 2 de Noviembre \$150.00

V.- Venta en zona comercial textil y primer cuadro de la ciudad

- a).- Comerciante fijo que hace uso del frente de su establecimiento, por día \$10.00
 b).- Ambulante semifijo con mayor inversión, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5m, mariscos frescos y mariscos preparados: de \$60.00 a \$250.00
 c).- Ambulante semifijo con mediana inversión, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m: Hamburguesas, hot dog, flores naturales y artificiales, taqueros, comida guisada, bisutería, zapatos, muebles, peluches, herramientas, productos en carretilla, exhibidores, tostadas de mariscos, papas fritas, dorilocos, elotes \$20.00
 d).- Ambulante semifijo con baja inversión, por día y en espacio de hasta 3m. x 1.5 m.: Fruta preparada, Pollo Fresco, Verdura fresca, Chiles secos, Cacahuates cocidos o tostados, Garbanzos cocidos, mesas con dulces \$15.00
 e).- Ambulante móvil con mayor inversión, por día: banderas, globos con motivo de alguna celebración: \$60.00
 f).- Ambulante móvil con mediana inversión, por día: Elotes, Globos, Aguas Frescas, Tostadas de cueritos, Atoles o bebidas calientes, periódicos, revistas, folletos, comida: \$20.00
 g).- Ambulante móvil con baja inversión, por día: Paletas de hielo, Nieves, Gelatinas Cañas, Churros o Donas \$10.00
 h).- Ambulantes eventuales sin registro de \$30.00 a 200.00

VI.- Venta de comerciantes ubicados en: Zona comercial, Zona denominada el 5, López Moreno, Colegio Militar, Circuito Moroleón y periferia de la ciudad, dependiendo su inversión

- a).- Ambulantes semifijos de \$10.00 a \$30.00
 b).- Ambulantes móviles de \$10.00 a \$20.00

VII.- Venta de comerciantes fuera del primer cuadro de la ciudad, por día

- a).- Ambulante semifijo con mediana inversión: Hamburguesas y hot dog, tacos, Guisados \$15.00
 b).- Ambulante semifijo, con venta de muebles, productos de barro y plantas de un mínimo de \$50.00 hasta un máximo de a \$70.00
 c).- Ambulante móvil \$10.00
 d).- Ambulante en camioneta de \$50.00 a 200.00

VIII.- Venta de comerciantes en las instalaciones de la feria.

- a).- Pisos de Feria por metro \$370.00
 b).- Ambulantes en la feria diario \$50.00

IX.- Otros

- a).-Exposición y venta de automóviles y motocicletas en el Jardín Principal de un mínimo de \$700.00
 a un máximo de \$1,000.00

- b).- Exposición y venta de productos en Salones particulares dependiendo de

la inversión de un mínimo de \$1,000.00

a un máximo de \$ 5,000.00

- c).- Desfiles promocionales de un mínimo de \$200.00 a un máximo \$500.00

- d).- Módulos promocionales por día:

1.- Sin Sonido \$100.00

2.- Con Sonido \$270.84

3.- Botarga por día \$20.00

e).- Fiestas Particulares \$200.00

f).- Serenatas o Mañanitas particulares \$150.00

- g).- Instalación de Juegos Mecánicos en el mes de Enero

de un mínimo de \$400,000.00

a un máximo de \$600,000.00

- h).- Instalación de Juegos Mecánicos en el mes de Septiembre \$ 80,000.00

- i).- Instalación de Juegos Mecánicos para otras festividades exceptuando mes de Enero y mes de Septiembre de un mínimo de \$500.00 a un máximo de \$20,000.00

Nota: Venta de ambulantes no considerados en la lista, se deberá de aplicar el cobro en base a giros similares, de acuerdo con su ubicación y el monto de inversión. Giros ya clasificados, podrán cambiar de clasificación dependiendo del monto de inversión.

Los ambulantes (móvil y semifijo) que acrediten ser mayores de 60 años, que justifiquen por medio de la credencial del INAPAM, tendrán un descuento del 50% en el cobro de su plaza, solamente para quienes realicen su pago mensual y/o anual, en eventos especiales no se aplica el beneficio de la tercera edad.

Se hará un descuento del 15% a quienes realicen su pago mensual, los primeros 5 días de cada mes y un 20% a quienes lo hagan de manera anual, con plazo de pago hasta el 31 de marzo de 2017, esto no aplica para los ambulantes que ya reciben el beneficio por ser mayores de 60 años.

A los recaudadores de las cuotas, al final de cada mes se les entregará el 5%, del total de lo recaudado.

Nota: Las tarifas descritas, no incluyen el costo por uso de energía eléctrica, cada uno de los comerciantes, prestador de servicios y eventos tradicionales o de carácter religioso, que se realizan en la vía pública, tanto en cabecera municipal así como en cualquiera de las comunidades de este municipio, que decida contar con este servicio, deberá realizar el trámite correspondiente directamente en la CFE. El municipio no se responsabiliza por dotar de este servicio así como tampoco de las sanciones acreedoras por hacer uso del mismo de manera ilícita.

SECCION CUARTA DE LOS ESTACIONAMIENTOS

Artículo 6º El municipio percibirá ingresos de los estacionamientos propiedad del mismo

I.- ESTACIONAMIENTO JAIME NUNO

a).- Cobro del estacionamiento a particulares por hora o fracción	\$ 10.00
b).- Permisos mensual para la venta de alimentos y productos diversos en el Estacionamiento Jaime Nuno	\$ 400.00
c).- Permiso mensual para lavar coches	\$300.00

II.- ESTACIONAMIENTO MANUEL DOBLADO

a).- Automóviles, camiones y camionetas por 1 hora o fracción	\$ 10.00
Sobre el total de lo recaudado se le paga a una persona independiente, el 20% de lo recaudado y el resto se ingresa a tesorería.	

III.- ESTACIONAMIENTO EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA

a).- Estacionamiento de automóviles de	\$ 26.78
a un máximo de	\$ 37.50
Por cada vehículo a la persona encargada de cuidarlos, se le pagarán	\$ 5.25
b).- Estacionamiento de motocicletas de	\$ 10.72
a un máximo de	\$ 21.43
Por cada motocicleta a la persona encargada de cuidarlas se le pagarán	\$ 2.41

SECCIÓN QUINTA**FORMAS VALORADAS, CERTIFICACIONES Y OTROS**

Artículo 7º El Municipio podrá percibir ingresos por los siguientes conceptos:

I.-Certificaciones

a).- Expedición de Certificados y Licencias de Funcionamiento para establecimientos comerciales y de servicios sin venta de bebida alcohólica, según el monto de inversión de	\$ 400.00
a un máximo de	\$ 3,500.00
b).- Refrendos de Licencias de Funcionamiento para establecimientos comerciales y de servicios sin venta de bebida alcohólica, según el monto de inversión de mínimo	\$ 250.00
a un máximo de	\$ 2,000.00
c).- Expedición de Certificados y Licencias de Funcionamiento para establecimientos con venta de bebida de bajo contenido alcohólico, según el monto de inversión de un mínimo de	\$ 450.00
a un máximo de	\$ 5,000.00
d).- Refrendo de Licencias de Funcionamiento para establecimientos con venta de bebida de bajo contenido alcohólico, según el monto de la inversión de	\$ 400.00
a un máximo de	\$ 3,500.00
e).- Expedición de Certificados y Licencias de Funcionamiento para establecimientos	

con venta de bebida de alto contenido alcohólico, según el monto de inversión de	\$7,500.00
a un máximo de	\$10,500.00
f).- Refrendo de Licencias de Funcionamiento para establecimientos con venta de bebida de alto contenido alcohólico, según el monto de inversión de	\$ 2,000.00
a un máximo de	\$ 8,000.00
g).- Constancias por el refrendo de peritos valuadores	\$ 671.00
h).- Certificación de nuevo ingreso para actuar como perito valuador	\$ 1,152.00
i).- Inscripción de nuevo ingreso al padrón de contratistas	\$ 874.00
j).- Refrendo del padrón de contratistas con vigencia de un año	\$ 546.00
k).- Venta de las bases para el concurso de obra pública dependiendo de la obra a realizarse, con vigencia a un año de un mínimo de	\$ 540.00
a un máximo de	\$ 2,227.00
l).- Se cobrará sobre el importe de honorarios de la revisión de avalúo, por perito externo autorizado	30%
m).-El notificador recibirá una compensación del 50%, del importe pagado de los honorarios de ejecución.	
n).- Expedición de credenciales para vendedores ambulante	\$100.00
o).- Refrendo anual de credenciales para vendedores ambulantes	\$50.00
p).- Constancia de factibilidad	\$70.00

Nota: Los establecimientos comerciales con y sin venta de alcohol, que no han refrendado el pago de licencia de funcionamiento, en los últimos 5 años o más; para regularizarse, deberá de realizar su pago, sobre la cuota establecida actualmente por los últimos 5 años, previo requerimiento, en los términos que establece el Art. 60 de la Ley de Hacienda, para los municipios del Estado de Guanajuato.

II.-Formas Valoradas

a).-Formato para presentación de aviso de Traslado de Dominio	\$ 12.00
b).- Venta de una copia del plano de Moroleón	\$ 150.00
c).- Tramite de pasaportes	\$ 230.00
d).- Copias procesadas por la presidencia	\$ 0.50
e).- Enmicados de CURP	\$ 7.00

III.- Otros

a).-Venta del libro "UN ALCALDE PARA LA CONGREGACIÓN"	\$ 150.00
b).-Venta del libro "TIEMPO Y ESPACIO"	\$ 80.00
c).-Venta del libro "LA FORMACIÓN POLÍTICA DE MORO-LEÓN, ANTES CONGREGACION DE URIANGATO, EN EL SIGLO XIX"	\$ 100.00
d).-Venta del libro "EL TERRITORIO DE MOROLEON, SU JURISDICCIÓN EN EL SIGLO XIX"	\$ 100.00
e).- Venta de otras publicaciones	\$ 80.00
f).- Venta del libro "MOROLEON EN TIEMPO DE LA REVOLUCION"	\$ 120.00

**SECCIÓN
SEXTA**

ACTOS LUCRATIVOS DE ORGANISMOS DE ASISTENCIA PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 8º.- El DIF Municipal como organismo de asistencia pública contempla lo siguiente:

I.- Procuraduría Auxiliar	
a).- Aclaración de actas	\$ 227.00
b).- Cartas de convivencia	\$ 33.00
c).- Consignación de pago	\$ 865.00
d).- Convenios judiciales	\$ 381.00
e).- Convenios extrajudiciales	\$ 324.00
f).- Divorcio necesario	\$ 2,228.00
g).- Divorcio voluntario	\$ 1,704.00
h).- Nombramiento del tutor	\$ 567.00
i).- Perdida patria potestad	\$ 1,704.00
j).- Rectificación de actas administrativas	\$ 454.00
k).-Solicitud de pensiones alimenticias	\$ 2,271.00
l).-Rectificación judicial de actas	\$ 1,298.00
m).- Peritaje en trabajo Social	\$ 721.00

II.- Inscripción al centro de desarrollo infantil (CADI)

a).- Inscripción al centro de desarrollo infantil (CADI)	\$ 130.00
--	-----------

III.- Curso de Verano

a).- Curso de verano	\$ 412.00
----------------------	-----------

IV.- Valoraciones psicológicas

a).- Valoraciones psicológicas	\$ 1,250.00
--------------------------------	-------------

V.- Estacionamientos

a).- Cobro de estacionamiento de motos en días festivos	\$ 10.00
---	----------

Artículo 9º.- Las Bibliotecas Públicas Municipales como Organismos de asistencia pública contemplan las siguientes

TARIFAS

I.- Copias fotostáticas	\$ 0.50
-------------------------	---------

II.- Costo de impresiones	\$ 1.00
---------------------------	---------

Artículo 10.- Servicios Municipales contemplan las siguientes

TARIFAS

I.- Ingresos generados por la compra de pet (poly- etileno- tereftalato), duro, aluminio, cobre, bronce, naylon, cartón, chatarra, etc., del relleno sanitario, se cobrará por semana	\$2,500.00
---	------------

II.- Elaboración de estrados a particulares:

a).- Estrado chico	\$ 500.00
--------------------	-----------

b).- Estrado mediano	\$ 800.00
----------------------	-----------

c).- Estrado grande	\$1,000.00
---------------------	------------

d).- Renta de remolques	\$ 200.00
-------------------------	-----------

III.- Costos de viaje de agua en pipas

a).- Costo de agua en pipa de 10,000 litros sin flete	\$ 234.00
b).- Costo de agua en pipa de 10,000 litros con flete	\$ 442.00
c).- Costo de agua en pipa de 5,000 litros sin flete	\$ 156.00
d).- Costo de agua en pipa de 5,000 litros con flete	\$ 364.00
e).- Costo de agua en pipa de 1,101 a 2,500 litros	\$ 104.00
f).- Costo por venta de 451 a 1,100 litros	\$ 78.00
g).- Costo por venta de 200 a 450 litros	\$ 52.00
h).-En las pipas con flete serán de 1 a 8 km., por cada kilómetro subsecuente se pagará	\$ 20.00

IV.- Poda de árboles en la vía pública a petición del particular

a).- Árbol chico de 2 a 3 metros	\$ 25.00
b).- Árbol mediano de 3 a cuatro metros	\$ 35.00
c).- Árbol grande de 4 metros en adelante	\$ 60.00

V.- Las persona físicas y morales que realicen una solicitud de conformidad al artículo 245 de la ley de hacienda para los municipios del estado de Guanajuato se sujetaran a las siguientes tarifas:

a).- Cobro por daños a la infraestructura del Alumbrado Público se cobrará de acuerdo a cotización vigente	
b).- Autorización de planos de Alumbrado Público	\$ 55.00
c).- Supervisión de obra, en caso de alumbrado Público aéreo, por poste	\$ 55.00
d).- Supervisión de obra, en caso de alumbrado Público subterráneo, por registro	\$ 55.00
e).- Por daño a la infraestructura del alumbrado público se cobrara según cotización vigente	
f).- Renta de unidad pluma, por hora	\$ 800.00

Artículo 11.- La Casa de la Cultura contempla las siguientes:

TARIFAS

I.- Cobro por inscripción como alumno de la Casa de la Cultura	\$ 70.00
II.- Yoga vespertino, Coro, Taller de Salsa, Taller de Violín (permanentes)	\$ 115.00
III.- Talleres de verano	\$ 130.00

IV.- Talleres temporales de	\$ 62.00
a un máximo	\$ 302.00
V.- Eventos culturales de	\$ 36.00
a un máximo	\$ 120.00
VI.- Cuota de recuperación por uso del Teatro	\$ 2,500.00
VII.- Literatura (inglés)	\$ 130.00
VIII.-Taller de violín	\$ 150.00

Artículo 12.- La dirección general del IMPLAN contempla las siguientes:

TARIFAS

I.- Venta de planos de la Ciudad con medidas de 90 x 60

a).- Plano de la Mancha Urbana	\$ 194.50
b).- Plano de Comunidades	\$ 194.50
c).- Plano de Fraccionamientos	\$ 194.50
d).- Plano con una capa de información adicional	\$ 194.50
e).- Plano con 2 a 3 capas de información adicional	\$ 325.63
f).- Plano con 4 a 5 capas de información adicional	\$ 390.99
g).- Plano con más de 5 capas de información adicional	\$ 651.27
h).- Carta síntesis del Programa de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial de 11 x 17 pulgadas.	\$ 52.00
i).- Ortofoto impresa escala 1/600 x km2	\$1,491.00
j).- Poster IMPLAN (fotos Ciudad) 90 x 60	\$ 120.00
k).-Carta síntesis del Centro de Población (11 x 17 pulgadas.)	\$ 52.00

Artículo 13.- La dirección de Medio Ambiente propone las siguientes:

TARIFAS

I.-Cobro de la Eutanasia de mascotas enfermas o que representan peligro a la sociedad, a petición del particular:

a).- Talla Chica	\$50.00
b).- Talla Mediana	\$80.00
c).- Talla Grande	\$100.00

CAPÍTULO TERCERO**DE LOS APROVECHAMIENTOS**

Artículo 14.- El municipio percibirá los siguientes Aprovechamientos

I.- De las multas e infracciones

- a).- Las infracciones de Tránsito y Transporte y Seguridad Pública son las estipuladas en el artículo 527 del Reglamento de Tránsito y Transporte para el Municipio de Moreleón, Gto.
- b).- Las multas de Ecología son las estipuladas en los artículos 67, 117, 172-D y 180 del Reglamento interno de ecología; 139, 140, 143 y 218 del Reglamento para la Protección, el Control y el Mejoramiento Ambiental del Municipio de Moreleón, Gto.
- c).- Las multas del Juzgado Administrativo Municipal, se rigen en el Título Cuarto, Capítulo Primero, artículos 25, 26, 27 y 28 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- d).- Las faltas, infracciones o sanciones que alteren el orden público o afecten la seguridad, moralidad, salubridad, igualdad, discriminación, equidad de género o tranquilidad pública; serán sancionadas de acuerdo al Reglamento de Policía para el municipio de Moreleón, Guanajuato.
- e).- Otros donde se derivan las multas que se imponen las infracciones que se cometen a los reglamentos respectivos

CAPITULO CUARTO**DE LOS AJUSTES****TARIFARIOS**

Artículo 15.- Las cantidades que resulten de la aplicación de cuotas y tarifas establecidas en las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación, se ajustaran de conformidad con la siguiente:

TABLA

Cantidades	Unidad de Ajuste
Desde \$0.01 y hasta \$0.50	A la unidad de peso inmediato inferior
Desde \$0.51 y hasta \$0.99	A la unidad de peso inmediato superior

Transitorios

ARTÍCULO PRIMERO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente ordenamiento legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Las presentes Disposiciones Administrativas de Recaudación seguirán vigentes en tanto no se publiquen las nuevas Disposiciones.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 77 fracción II y VI, 236 y 240 de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le de el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento de Moroleón, Gto. a los 24 días del mes de febrero del año 2017.



Jorge Ortiz Ortega
C. LIC. JORGE ORTIZ ORTEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL



Jesús Martiniano López Botello
C. LIC. JESUS MARTINIANO LOPEZ BOTELLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FELIPE, GTO.

EL CIUDADANO PROFESOR MAURO JAVIER GUTIÉRREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN FELIPE, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL QUE PRESIDÓ, EN LA 57 SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, EN EJERCICIO ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 76 FRACCIÓN I INCISO B, 77, FRACCIONES I, V Y VI, 236 Y 237 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que el Ayuntamiento del municipio de San Felipe, Guanajuato, está preocupado por mejorar, de la manera que sea posible, la economía de las familias de sus trabajadores. En este sentido, quiere apoyar dicha economía con una prestación económica que, sin formar parte del salario de dicho trabajadores, les sirva de apoyo en sus presupuestos.

SEGUNDO. Que el apoyo que se les pretende otorgar no implica mayores erogaciones al municipio de San Felipe, dado que se otorgará con ahorros logrados en el ejercicio ordinario de gobierno.

TERCERO. Que el apoyo a que se refieren las presentes disposiciones, se otorgará por una única ocasión a los trabajadores que perciban los menores ingresos y que contribuya a lograr, en la medida de lo posible, mayores niveles de bienestar.

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS, HEMOS TENIDO A BIEN APROBAR LAS PRESENTES DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA OTORGAR A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, GTO., PERTENECIENTES A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA UN APOYO ECONÓMICO EN ESPECIE POR ÚNICA OCASIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017 y,

Artículo 1º.- Las presentes disposiciones son aplicables a los trabajadores de la administración pública centralizada que presten sus servicios al Municipio de San Felipe, Gto., que se hallen en activo a la fecha de entrada en vigor de las presentes disposiciones.

Artículo 2º.- Serán acreedores al apoyo a que se refieren las presente disposiciones, únicamente los trabajadores cuya percepción de ingreso integrado bruto sea de \$5,999.99 (cinco mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centavos, moneda nacional) o menos, de manera quincenal, y que se encuentren contemplados en la nómina autorizada por el ayuntamiento dentro del capítulo 1000 (mil) de servicios personales.

El monto establecido para ser elegible debe ser sin considerar el importe a que se refieren las presentes disposiciones y considerar el salario del trabajador que esté vigente al momento de la entrada en vigor de éstas.

Artículo 3º.- El importe que se otorgará a cada trabajador será de \$ 800.00 (ochocientos pesos cero centavos moneda nacional) y se otorgará en dos ministraciones, cada una por la mitad de dicha cantidad, es decir, \$400.00 (cuatrocientos pesos cero centavos moneda nacional).

Ambas ministraciones deberán ser entregadas a través de un vale de despensa que ampare cada una de las cantidades mencionadas; la primera ministración será entregada a los trabajadores dentro de los quince días hábiles que sigan a la entrada en vigor de las presentes disposiciones; la segunda, será entregada dentro de los primeros veinte días naturales del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Artículo 4º.- El canje de los vales otorgados sólo podrá ser destinado para la adquisición de productos de primera necesidad, quedando expresamente prohibido el canje por artículos de contenido alcohólico y de tabaco.

Artículo 5º.- El Departamento de Recursos Humanos, de la Tesorería Municipal, será la unidad administrativa responsable de determinar, mediante escrito, la elegibilidad de los trabajadores, el cual deberá ser turnado al Presidente Municipal para la autorización correspondiente.

Artículo 6º.- La Oficialía Mayor será la dependencia encargada de realizar el procedimiento de adquisición de manera consolidada en apego a la normatividad aplicable a la materia.

Artículo 7º.- El apoyo económico en vales de despensa a los que se refieren las presentes disposiciones, será por una única ocasión, no es acumulable con otras prestaciones y no forma parte del salario de los trabajadores que las reciben.


TRANSITORIOS

ÚNICO. Las presentes disposiciones administrativas, entrarán en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal que corresponde al año dos mil diecisiete.

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 76, fracción I inciso b; 77, fracciones I, V y VI; 236 y 237 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Felipe, Estado de Guanajuato, a los 19 diecinueve días del mes de abril del año 2017 dos mil diecisiete.


C. MAURO JAVIER GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. MIGUEL GERARDO JARAMELO ORTIZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



AVISO

SE LES COMUNICAA TODOS LOS USUARIOS EN GENERAL, QUE A PARTIR DEL DIA 7 DE ENERO DEL 2003, SE INCREMENTO UNA EDICION MAS DE SECCION JUDICIAL, A LAS PUBLICACIONES DEL PERIODICO OFICIAL YA EXISTENTES, DETERMINANDOSE COMO DIAS DE PUBLICACION EL **LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES.**

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE BRINDARLES UN MEJOR SERVICIO.

**ATENTAMENTE:
LA DIRECCION**

AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (**realizado en Word con formato rtf**), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, está disponible la **Página del Periódico Oficial en Internet**.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(**www.guanajuato.gob.mx**) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre el **Botón Noticias**,
localizar la **Liga del Periódico** y dar clic sobre el **Vínculo**.
o bien (**<http://periodico.guanajuato.gob.mx>**)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

**D I R E C T O R I O**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica los LUNES, MARTES, JUEVES y VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36000

Correo Electronico

Lic. René Cuitláhuac Angel Rodríguez (rangelr@guanajuato.gob.mx)

José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,324.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 660.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 21.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,192.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,102.00

Los pagos deben hacerse en las Oficinas Recaudadoras del Estado, enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.

Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

ENCARGADO DE LA DIRECCION
LIC. RENE CUITLAHUAC ANGEL RODRIGUEZ